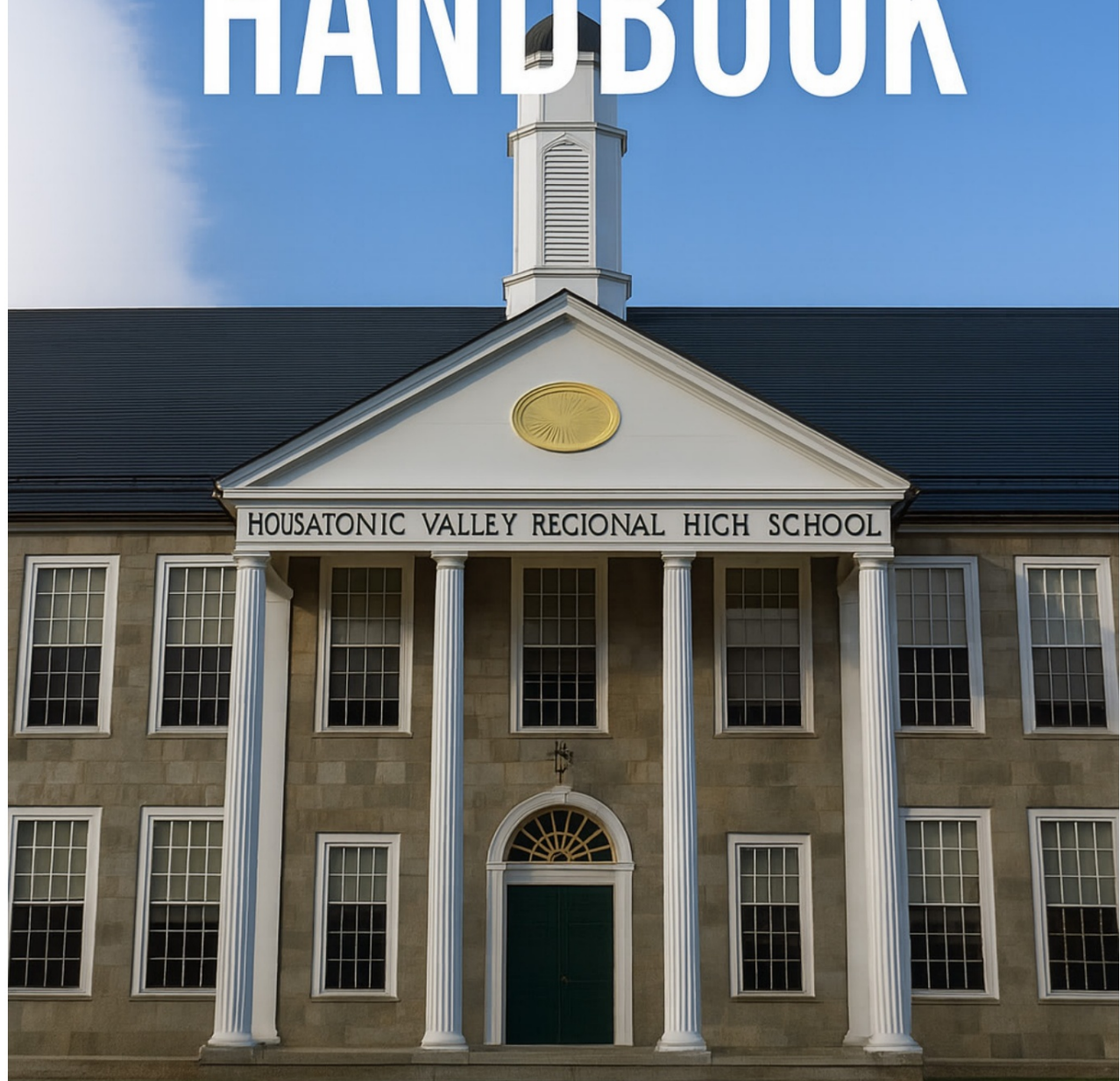


STUDENT HANDBOOK



HOUSATONIC VALLEY REGIONAL HIGH SCHOOL

Tabla de contenido

Declaración de misión del distrito 4	Actividades escolares 16
Miembros de la Junta Escolar de Educación 4	Juegos de cartas y juegos de azar 16
Personal de la oficina central 4	Escuelas libres de drogas y alcohol 16
Política de no discriminación 4	Falsas alarmas 16
Expectativas académicas 5	Patines en línea, patines de ruedas, patinetas, aerotablas, vehículos todoterreno 16
Expectativas sociales 5	Salida de la propiedad escolar 16
Expectativas cívicas 5	Merodear por los terrenos de la escuela 16
Colocación avanzada 7	Gas pimienta, gas pimienta y aerosoles irritantes 17
Respuesta al peligro del amianto 7	Dispositivos de tecnología personal 17
Asistencia 7	Denegación de identificación 18
Ausencia 7	Reportando a la Oficina 18
Ausencias justificadas 7	Fumar/vapear 18
Ausencias injustificadas 8	Libros de texto y equipo 18
La escuela ofrece un sistema de varios niveles de Apoyos (MTSS) para estudiantes que demuestran patrones de ausencia excesiva de la escuela: 8	Amenazas de violencia por parte de estudiantes 19
Salida de los estudiantes de la escuela 8	Juguetes 20
Solicitud de exención de ausencias 9	Armas 20
Tardanza a la escuela 9	Desfibriladores en las escuelas (DEA) 20
Cortes 9	Ubicación de los 20 DEA
Ausentismo escolar 9	Disciplina 20
Cursos de Auditoría 10	Suspensión 20
Prueba de alcoholemia 10	Suspensión y expulsión/Debido proceso 21
Sospecha razonable de consumo de alcohol 10	Detención 29
Actividades extracurriculares voluntarias patrocinadas por la escuela	Vestimenta y cuidado personal 30
Eventos 10	Evacuación de emergencia 30
Tablones de anuncios 11	Información sobre el cierre de escuelas por emergencia 30
Acoso/novatas 11	Estudiantes de inglés (EL) 31
Cafetería 12	Agregar cursos 31
Abuso infantil 12	Cambio y abandono de cursos 31
Cuotas de clase 12	Actividades extracurriculares 31
Centro de recursos universitarios y profesionales 12	Requisitos académicos para la elegibilidad 31
Recursos informáticos 13	Atletismo 33
Iniciativa Chromebook 1-1 13	Bailes 33
Uso de la computadora 13	Bloque de flexibilidad/actividad 34
Acuerdo de red: 13	Consejo de clase 34
Acuerdo de política de uso aceptable de Internet 14	Asociación de Gobierno Estudiantil 34
Conducta 15	Libertad de expresión 34
Deshonestidad académica 15	Recaudación de fondos 34
Comportamiento agresivo 15	Política de calificación 34
Eventos deportivos y 16	Requisitos de graduación 36
	Requisitos adicionales para la graduación 37
	Crédito de graduación por cursos tomados en la secundaria

Escuela 37	Participación de los padres 46
Otros requisitos 37	Título IX 46
Requisitos de créditos para promoción y graduación 37	Alegando discriminación por motivos de Sexo 46
Servicios de Salud 37	Traslados y 47
Enfermedades transmisibles/infecciosas 38	Retiros 47
Tratamiento médico de emergencia 38	Transporte 47
Historial médico 38	Conducta en el autobús 47
Estudiantes sin hogar 38	Pases de autobús 47
Tarea 38	Permisos de trabajo 48
Honores39	Oficina de Servicios para la Juventud 48
Reglas de la Biblioteca 39	Mapa escolar de HVRHS 50
Objetos perdidos 39	Horario de campana 51
Medicación 39	Calendario del distrito escolar 52
Estudiantes migrantes 40	Rúbricas para toda la escuela 53
Sociedad Nacional de Honor 40	
Reclutamiento en el campus 41	
Comunicación entre padres y estudiantes adultos 41	
Conferencias de padres y maestros 41	
Sistema de información del portal para padres (PowerSchool) 41	
Estacionamiento 41	
Política de aplicación de pesticidas 42	
Fotografías 42	
Propiedad y Casilleros 42	
Uso de drogas psicotrópicas 43	
Residencia 43	
Orientación escolar 43	
Programa de Prevención y Educación sobre el Abuso Sexual 43	
Discriminación y acoso sexual 43	
Educación Especial (IDEA) 44	
Equipo de asistencia estudiantil 44	
Expedientes estudiantiles/FERPA 44	
Cualificaciones de docentes y paraprofesionales 46	
Título 1 46	
Comparabilidad de los servicios 46	



La Región

La Región 1 está formada por las ciudades de Cornwall, Falls Village, Kent, North Canaan, Salisbury y Sharon.

Declaración de misión del distrito

Al trabajar en colaboración con las familias y las comunidades, el objetivo del Distrito Escolar Región Uno es permitir que los estudiantes desarrollen su potencial como ciudadanos efectivos y estudiantes de por vida.

Miembros de la Junta Escolar de Educación

Pat Mechare - Falls Village, Presidente

Flora Lazar, Salisbury

Rosemary Keilty - Canaan del Norte

Jenn Duncan – Kent, Tesorera

Sara Cousins - Sharon

Allie Lesch - Cornwall, Secretaria

La Junta Escolar se reúne el primer lunes de cada mes, de septiembre a junio.

Personal de la oficina central

Melony Brady-Shanley, Superintendente de Escuelas

Dra. Jeanine Rose, Superintendente Adjunta de Escuelas

Samuel Herrick, Gerente Comercial



Política de no discriminación

El Distrito Escolar Región Uno no discrimina en ninguna práctica laboral, programa educativo ni actividad educativa por motivos de raza, color, credo religioso, sexo, edad, nacionalidad, ascendencia, estado civil, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad (incluyendo, entre otras, discapacidad intelectual, antecedentes de trastorno mental, discapacidad física o discapacidad de aprendizaje), información genética ni por ningún otro motivo prohibido por las leyes estatales y/o federales de Connecticut contra la discriminación. El Distrito Escolar Región Uno no discrimina ilegalmente en el empleo ni en la concesión de licencias a personas cualificadas con antecedentes penales. El Distrito Escolar Región Uno se compromete con una política de igualdad de oportunidades y acción afirmativa para todas las personas cualificadas, así como con la igualdad de acceso a los Boy Scouts of America y a otros grupos juveniles designados. Las consultas relacionadas con políticas de no discriminación deben dirigirse a: Regional School Services Center - 246 Warren Turnpike Road - Falls Village, CT 06031, (860) 824-0855 o al Distrito Regional, Departamento de Educación de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles, JW McCormack Post Office and Courthouse Building, Sala 222, Boston, MA, 02109-4557, (617) 223-9662.

El Director de Servicios para Alumnos es el funcionario de cumplimiento del distrito designado, que coordinará el cumplimiento de los requisitos de no discriminación del Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

Valores y creencias fundamentales

La comunidad HVRHS promueve el crecimiento personal y académico, así como la independencia de pensamiento y espíritu de todos sus miembros, dentro de una cultura de respeto, responsabilidad y seguridad.

Los valores fundamentales que respaldan esta declaración incluyen un compromiso con las expectativas académicas del siglo XXI que alientan a todos los miembros a desarrollar su potencial, aceptar y respetar diferentes estilos de aprendizaje, resolver problemas y pensar analíticamente y comunicar sus ideas de manera efectiva.

También se espera que los miembros de la comunidad escolar tomen decisiones éticas, demuestren responsabilidad social y cívica y muestren orgullo y cuidado por la escuela y su entorno.

Expectativas de toda la escuela

Expectativas académicas

Los estudiantes de HVRHS:

- leer para comprender
- comunicarse eficazmente
- identificar y resolver problemas
- recopilar, analizar, interpretar, evaluar y aplicar información

Expectativas cívicas

Los estudiantes de HVRHS:

- hacer contribuciones positivas a su comunidad.
- demostrar un sentido de la ética que es evidente en las decisiones que toman y el comportamiento que exhiben.
- ejercer sus derechos, deberes y responsabilidades como miembros de su comunidad.

Expectativas sociales

Los estudiantes de HVRHS:

- demostrar respeto por todas las personas
- demostrar responsabilidad personal
- demostrar respeto por nuestra escuela y nuestro medio ambiente
- trabajar en colaboración para resolver conflictos en nuestra comunidad escolar

Los estudiantes de HVRHS:



Prefacio

El material incluido en este manual pretende ser un medio de comunicación para estudiantes y padres sobre información general del distrito, normas y procedimientos, y no pretende ampliar ni reducir ninguna política, reglamento administrativo o acuerdo negociado de la Junta. Por lo tanto, el material aquí contenido puede ser sustituido por dicha política, reglamento administrativo o acuerdo negociado. La información de este manual, a su vez, sustituye la información de la Guía del Curso de Estudio y cualquier publicación docente. Toda la información contenida en este manual está sujeta a revisión o eliminación unilateral ocasional sin previo aviso.

Este manual está dirigido a nuestros estudiantes y padres. Contiene información esencial y útil. Dado que no puede ser una comunicación tan personal como desearíamos, nos dirigimos a los estudiantes no directamente como "ustedes", sino como "el estudiante", "estudiantes" o "niños". Asimismo, el término "padre/madre del estudiante" puede referirse al padre/madre, tutor legal u otra persona que haya aceptado asumir la responsabilidad del estudiante. Tanto los estudiantes como los padres deben familiarizarse con el Código de Conducta Estudiantil del Distrito, cuyo objetivo es promover la seguridad y un ambiente propicio para el aprendizaje.

El Manual del Estudiante está diseñado para estar en armonía con la política del Consejo. Tenga en cuenta que el manual se actualiza anualmente, aunque la adopción y revisión de políticas puede ocurrir a lo largo del año. Los cambios en las políticas que afecten a partes del Manual se pondrán a disposición de los estudiantes y padres mediante boletines informativos, páginas web y otras comunicaciones.

Declaración de igualdad de oportunidades

Se anima a cada estudiante a desarrollar y alcanzar sus metas educativas individuales. El distrito brindará a todos los estudiantes igualdad de oportunidades educativas, independientemente de su raza, color, credo, género, orientación sexual, origen nacional, religión, edad, situación económica, estado civil o discapacidad. Ningún estudiante será excluido por este motivo de participar o acceder a las ofertas de cursos, actividades deportivas estudiantiles, servicios de orientación, ayuda laboral, actividades extracurriculares u otros recursos escolares. Los programas y actividades serán accesibles y utilizables por personas con discapacidad, según lo prescriba la ley.

El Director de Servicios para Alumnos es el funcionario de cumplimiento del distrito designado, que coordinará el cumplimiento de los requisitos de no discriminación del Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.



Colocación avanzada

La Escuela Preparatoria Regional del Valle Housatonic anima a sus estudiantes a inscribirse en una rigurosa carga académica que incluye cursos de Colocación Avanzada (AP). Los estudiantes de AP deben cumplir con las expectativas de nivel universitario y se les anima a presentar los exámenes AP correspondientes en mayo. La HVRHS actualmente ofrece los siguientes cursos AP con crédito: Lengua Inglesa, Literatura Inglesa, Cálculo AB, Cálculo BC, Estadística, Biología, Física y Principios de la Informática. Para obtener más información sobre los cursos AP, consulte el Programa de Estudios.

Respuesta ante peligros de amianto

La legislación exige que todos los edificios escolares sean reevaluados para determinar si hay asbesto presente y

Si representa un riesgo significativo para la salud de los ocupantes del edificio. El Distrito tiene planes en archivo.

Se indica la ubicación del asbesto en cada edificio y las medidas adoptadas para cumplir con la normativa y mantener un entorno escolar seguro. Se puede solicitar la revisión de estos planos en la oficina del director.

Asistencia

La asistencia regular y puntual de los estudiantes es esencial para el proceso educativo. La ley estatal de Connecticut exige que los padres garanticen la asistencia regular de sus hijos a la escuela durante el horario y los períodos de clases en las escuelas públicas. Se ha demostrado ampliamente que la asistencia regular es un factor clave para el éxito académico de un estudiante. Por lo tanto, esta política está diseñada para minimizar el ausentismo estudiantil y, al mismo tiempo, brindarles la oportunidad de recuperar las tareas escolares perdidas debido a ausencias que puedan evitarse razonablemente.

Se considera que un estudiante está presente si asiste a la escuela o a una actividad patrocinada por esta (por ejemplo, una excursión) durante al menos cuatro horas. Un estudiante que cumpla una suspensión fuera de la escuela o una expulsión se considerará ausente.

Un estudiante debe permanecer en la escuela hasta los 18 años, a menos que se gradúe o obtenga el consentimiento por escrito de un padre/tutor para dejar la escuela a los 17 años.

Ausencia

Se debe hacer todo lo posible para que las citas necesarias se limiten a después de clases, fines de semana y periodos vacacionales. Cuando un padre determine que una ausencia es necesaria, deberá presentar una nota justificativa o llamar a la oficina principal, ext. 160, para reportarla. Para las primeras nueve ausencias, la escuela aceptará este método de documentación. Para ausencias superiores a diez, se requerirá documentación adicional (por ejemplo, certificado médico, expediente judicial, etc.).

Un estudiante cuya ausencia haya sido verificada por teléfono no necesita presentar una nota. Si el padre o tutor no llama, debe presentar una nota dentro de los diez días posteriores al regreso del estudiante para documentar la ausencia. Las ausencias no verificadas por teléfono o nota se considerarán injustificadas y el estudiante perderá el derecho a recuperar el trabajo perdido.

Ausencias justificadas

Las excusas aceptables para las ausencias incluyen:

- Enfermedad del estudiante (Nota: para que se considere justificada, un profesional médico debidamente autorizado debe verificar todas las ausencias por enfermedad del estudiante, independientemente de la duración de la ausencia).
- Celebración de una festividad religiosa por parte del estudiante.
- Muerte en la familia del estudiante u otra emergencia fuera del control de la familia del estudiante.
- Comparecencias judiciales obligatorias (se requiere documentación adicional).
- La falta de transporte que normalmente se produce proporcionado por un distrito distinto al que asiste el estudiante (no se requiere documentación de los padres por este motivo).
- Oportunidades educativas extraordinarias pre-Aprobado por los administradores del distrito. Los formularios de preaprobación están disponibles en la Oficina de Planificación Académica (APO) y en la oficina de consejería.
- Medidas disciplinarias tomadas por la escuela (no se pueden renunciar ni dejar de hacerlo)

El siguiente procedimiento entrará en vigor para los estudiantes que falten a clases por cualquiera de las ausencias justificadas identificadas.

Vida Housatonic

El estudiante:

- * Informar al maestro(s) antes de la ausencia para discutir el trabajo y entregar la tarea; además, los estudiantes serán responsables del trabajo que se debe entregar el día siguiente a la ausencia, cuando sea posible;
- * Ser responsable de todo el trabajo perdido durante la ausencia;
- * Hacer arreglos con anticipación para recuperar exámenes o pruebas perdidas cuando sea posible;
- * Mantenga registros de asistencia precisos y compárelos con los informes emitidos por HVRHS.

El profesor:

- * Mantener registros precisos de asistencia a clases;
- * Notificar a la oficina sobre tardanzas, cortes y ausencias de los estudiantes;
- * Proporcionar un cronograma de tareas y trabajos de recuperación cuando sea apropiado.
- * Proporcionar un período de tiempo razonable para completar la tarea.

El consejero escolar: * Asesorará a

los estudiantes sobre las ausencias y tardanzas; * Explicará las

ramificaciones de la pérdida de créditos.

La administración:

- * Mantener registros de asistencia precisos;
- * Notificar a las familias de los estudiantes cuyas ausencias alcancen el número de calificaciones especificado en la política;
- * Enviar la notificación de pérdida de créditos por correo certificado a las familias de los estudiantes cuyas ausencias alcancen el número especificado en la política; * En caso de apelación, convocar un comité compuesto por un consejero escolar, un maestro y el subdirector para revisar los expedientes de cada estudiante que haya perdido créditos académicos. Este comité se reunirá cerca del final de los semestres de otoño y primavera; * Enviar una notificación por correo a las familias de los estudiantes cuyo crédito académico haya sido restituido por el comité de revisión; * Informar a los consejeros escolares en los casos en que se haya restituido el crédito académico.

Ausencias injustificadas

Puertos (MTSS) para estudiantes que demuestran patrones de ausencia excesiva de la escuela:

*Nivel uno:

- Seguimiento del progreso mediante Mensual At Reuniones de asistencia
- Comunicación con los padres por parte de la APO por tres ausencias de días consecutivos

*Nivel dos:

- Reunión de padres por 4 ausencias/30 días calendario
- Intervención de check-in/check-out

*Nivel tres

- Remisión a la Junta de Revisión de Menores por nueve ausencias injustificadas en el año
- Contrato de Asistencia

* Curso de año completo: pérdida de crédito en el 18.º grado por ausencia injustificada.

* Curso de medio año: pérdida de crédito en el 9º grado por ausencia injustificada

* Curso trimestral: pérdida de crédito en la quinta ausencia injustificada

Liberación de Estudiantes de Escuela

Bajo ninguna circunstancia podrá un estudiante salir de la escuela ni de sus instalaciones durante el horario escolar sin permiso de sus padres o tutores y de la administración escolar. En caso de que sea necesario que un estudiante salga antes de la hora establecida, el padre o tutor deberá enviar una solicitud por escrito a la secretaría.

Las solicitudes telefónicas para la salida anticipada de un estudiante se atenderán únicamente si la persona que

llama puede ser identificada positivamente como el padre o tutor del estudiante.

Los niños de familias monoparentales serán liberados solo a pedido del padre a quien el tribunal considera directamente responsable del niño y que esté identificado como tal en los registros escolares, a menos que se hayan hecho arreglos previos con la escuela.

Si un estudiante desea salir temprano debido a una enfermedad que ocurre durante el día escolar, debe ver a la enfermera; si la situación es una por la cual la enfermera está obligada a despedir al estudiante (por ejemplo, condiciones infecciosas), la enfermera debe comunicarse con la enfermera.

Se le pedirá al padre o tutor del estudiante que le informe de la situación y que organice su recogida. El estudiante debe seguir el procedimiento de salida en la APO.

Este tipo de despido es una ausencia justificada.

Es posible que los estudiantes de undécimo y duodécimo grado califiquen para la salida anticipada por razones relacionadas con el trabajo como parte de su participación en un programa de experiencia laboral cooperativa.

Pedido a Renunciar a las ausencias

Los estudiantes pueden solicitar que se les exima de una ausencia por eventos relacionados con la educación, como visitas a universidades o experiencias relacionadas con sus planes profesionales futuros.

Las solicitudes deberán presentarse en el formulario disponible en la APO al menos cinco días antes de la ausencia planificada.

Se otorgarán exenciones de forma limitada y los estudiantes deberán planificar actividades fuera del día escolar siempre que sea posible.

Tardanza a Escuela

Todo estudiante que llegue tarde a la escuela (después del timbre que indica el inicio del primer periodo) debe presentarse en la Subdirección para firmar y presentar una nota del padre o tutor explicando el motivo de la tardanza. Dado que el transporte en autobús es para todos, conducir a la escuela es un privilegio que puede ser revocado por llegar tarde sin justificación o faltar a clase. Conducir es una decisión personal, y los problemas con el vehículo no constituyen excusas válidas para llegar tarde. Los estudiantes que lleguen tarde debido a una avería del autobús u otros problemas ajenos a su voluntad serán admitidos sin penalización.

Solo se aceptarán notas si contienen un número de teléfono donde se pueda contactar al padre o tutor para verificación.

* 1-3 tardanzas injustificadas a la escuela: advertencia

*4-7 tardanzas injustificadas a la escuela: detención en la oficina por una hora

*8-12 tardanzas injustificadas a la escuela: detención en la oficina por dos horas, pérdida de privilegios de estacionamiento y pérdida de privilegios de llegada tarde/salida temprana por una semana, reunión con los padres.

*12+ tardanzas injustificadas a la escuela - ISS, pérdida de privilegios por el resto del semestre, posible derivación a JRB.

Clase de tardanza

A. Sin autorización administrativa ni un pase del profesor, si un estudiante llega a clase 10 minutos o menos después del timbre de inicio, se le considerará tarde. La acumulación de 4 (cuatro) ausencias injustificadas equivale a una ausencia injustificada.

B. Sin autorización administrativa, si un estudiante llega a clase más de 10 minutos después del timbre que indica el inicio de clases, se considerará una ausencia injustificada. Se aceptarán tareas de recuperación.

*1-3 tardanzas injustificadas: advertencia del profesor

*Cuarta tardanza injustificada: detención del profesor, llamada a casa

*Octava tardanza injustificada: 1 hora de detención en la oficina, llamada a casa

*12+ tardanzas injustificadas: suspensión temporal de la escuela, reunión con los padres, posible derivación a la Junta de Revisión Juvenil.

Recortes

Una falta a clase es una ausencia injustificada y conllevará medidas disciplinarias. No se permitirá la recuperación de clases a los estudiantes que falten.

Tres (3) cortes resultarán en la pérdida del crédito en un curso.

Ausentismo escolar

El ausentismo escolar se define por ley como la ausencia o ausencias de la escuela sin el conocimiento o la aprobación de los padres/tutores o del personal escolar. Un estudiante de cinco a dieciocho años** inclusive con cuatro (cuatro) ausencias injustificadas en un mes o diez (diez) ausencias injustificadas en un año escolar se considerará ausente.

Cuando un estudiante se ausenta sin permiso, la administración escolar programará una reunión con los padres y el personal escolar correspondiente para revisar y evaluar las razones del ausentismo. Esta reunión se llevará a cabo a más tardar diez días lectivos después del ausentismo. Las medidas disciplinarias pueden incluir detención después de la escuela. No se aceptarán los exámenes ni el trabajo académico perdidos en clase ese día.

Los padres tienen la responsabilidad de ayudar a la escuela.

Vida Housatonic

Funcionarios en la remediación y prevención del ausentismo escolar. La remisión de casos de ausentismo escolar al tribunal solo procede cuando la escuela ha agotado todos los recursos administrativos y de servicios sociales y tiene motivos razonables para creer que el ausentismo constituye ausentismo escolar.

Cursos de auditoría

Se anima a los estudiantes a asistir como oyentes a cursos con fines de enriquecimiento académico y por interés personal, siempre que el profesor de la clase, el orientador escolar y los padres lo aprueben. El curso asistido sustituye la hora de estudio programada del estudiante y no recibe crédito por él. Los estudiantes oyentes deben cumplir con todos los requisitos del curso, incluida la asistencia. El curso asistido se registra en el expediente académico del estudiante.

Prueba de alcoholemia

Ningún estudiante deberá poseer, usar, estar bajo la influencia de, vender o transferir ninguna bebida alcohólica en la propiedad de la escuela, en ningún lugar de una actividad patrocinada por la escuela, o en camino hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela.

La violación de esta política constituirá motivo de acción disciplinaria, incluida la suspensión o expulsión de la escuela y la suspensión o el despido de los equipos deportivos.

Sospecha razonable de Alcohol Usar

Cuando un administrador tenga una sospecha razonable de que un estudiante se encuentra bajo los efectos del alcohol en la escuela o en un evento escolar, se le ofrecerá la opción de someterse a una prueba de alcoholemia. Si el resultado es negativo, no se tomará ninguna medida. Sin embargo, si el estudiante da positivo o se niega a someterse a la prueba aun cuando exista una sospecha razonable, estará sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes, según lo establecido en las políticas disciplinarias del Distrito.

Se considerará sospecha razonable cualquiera de los siguientes:

2. Estado físico aparente de deterioro de las funciones motoras;
- Cambios marcados en el comportamiento personal no 3. atribuibles a otros factores; o
4. Participación o contribución a un accidente en el que se sospecha razonablemente el consumo de alcohol o participación del estudiante en un patrón de accidentes repetitivos, independientemente de que impliquen o no lesiones reales o potenciales.

Si existe una sospecha razonable de que un estudiante se encuentra bajo los efectos del alcohol en la escuela o en un evento patrocinado por la escuela, se le trasladará a un área separada para observación e interrogatorio sobre su consumo de alcohol. Se le informará sobre el funcionamiento del dispositivo PAS y se le pedirá que respire por la entrada del dispositivo. Las pruebas serán realizadas por personal capacitado, en un área separada siempre que sea posible, para mantener la privacidad del estudiante. A todo estudiante que dé positivo se le pedirá que se someta a una segunda prueba con un alcoholímetro. Si el estudiante da positivo por segunda vez, la escuela se pondrá en contacto con sus padres. De ser necesario, se le llevará a la enfermería escolar para recibir tratamiento médico y se seguirán los protocolos médicos de emergencia.

Actividades extracurriculares voluntarias patrocinadas por la escuela Eventos

La Junta también permite el uso de dispositivos PAS y alcoholímetros en relación con la participación de estudiantes en eventos y actividades extracurriculares o voluntarias patrocinadas por la escuela, sin necesidad de que el personal escolar tenga previamente una sospecha razonable de consumo de alcohol. Dichas pruebas sin sospecha se realizarán solo si se notifica a los estudiantes, antes del evento o actividad patrocinada por la escuela, que se puede usar un PAS o alcoholímetro, y que se les puede negar la entrada o expulsar del evento o actividad por negarse a someterse a dicha prueba o por dar positivo en la prueba de consumo de alcohol. Se notificará a los estudiantes a través de medios como este manual, avisos escritos, anuncios escolares o notificaciones similares.

1. Uso o posesión observado de alcohol:

Cuando se utilicen dispositivos PAS y/o un alcoholímetro en un evento voluntario patrocinado por la escuela (es decir, bailes escolares, fiestas de graduación, etc.), dichos dispositivos se administrarán de la siguiente manera:

1. A todos los estudiantes que participen en la actividad o evento escolar se les pedirá que se sometan a una prueba de PAS. Se les pedirá que respiren a través de la entrada del dispositivo.
2. Si el dispositivo PAS detecta alcohol, el estudiante será trasladado a un área separada para observación e interrogatorio sobre su consumo. Después de quince (15) minutos, se le solicitará que se someta a una prueba de alcoholemia para confirmar la presencia de alcohol.
3. Si el estudiante da positivo después de la segunda prueba, el personal de la escuela se comunicará con los padres del estudiante y se le retirará/se le negará la entrada a la actividad o al evento patrocinado por la escuela.
4. Cualquier estudiante que se niegue a respirar en el dispositivo PAS o que se niegue a someterse a la prueba del alcoholímetro puede ser excluido o retirado de la actividad o evento patrocinado por la escuela y puede enfrentar acciones disciplinarias adicionales.
5. El distrito se reserva el derecho de comunicarse con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley local en cualquier momento, según se considere apropiado, de acuerdo con la práctica y la política del distrito.

Tablones de anuncios

Todos los materiales deben ser aprobados por la administración antes de colocarlos en un tablón de anuncios. Se espera que los estudiantes actúen con responsabilidad en estas áreas y no deben escribir, retirar ni dañar ningún elemento.

Acoso/novatadas

Está prohibido el acoso de un estudiante por parte de otro. Tal conducta se define como un acto directo o indirecto y grave, persistente o generalizado que:

- A. causa daño físico o emocional a un individuo,
- B. coloca a un individuo en un temor razonable de daño físico o emocional, o su propiedad,
- C. viola los derechos y oportunidades de un individuo en la escuela.

comunicación, oral o electrónica, o acto o gesto físico basado en cualquier característica diferenciadora real o percibida, como raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, estatus socioeconómico, estatus académico, apariencia física o estado mental, físico o de desarrollo.

o discapacidad sensorial, o por asociación con una persona o grupo que presente o se considere que presente una o más de dichas características. (El estudiante contra el que se dirige la actividad debe asistir a la escuela en el mismo distrito que los estudiantes que participan en ella).

Los ejemplos de acoso incluyen, entre otros:

1. Violencia física y ataques
2. burlas verbales, insultos y menosprecios, incluidos los menosprecios verbales basados en la ética o el género
3. Amenazas e intimidación
4. Extorsión o robo de dinero y/o posesiones
5. exclusión de grupos de pares dentro de la escuela
6. El uso indebido de las comunicaciones electrónicas con el fin de intimidar, acosar o acosar sexualmente a otros estudiantes dentro o fuera de la escuela ("ciberacoso").
7. El ataque a un estudiante basándose en sus características "diferenciadoras" reales o percibidas, como raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, orientación sexual, etc.

identidad o expresión de género; estatus socioeconómico o académico; apariencia física; o discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial.

El especialista en clima escolar seguro en HVRHS es el subdirector, quien es responsable de tomar un informe de acoso escolar e investigarlo. la denuncia. Los padres/tutores del presunto autor del acto de acoso y los padres/tutores Los tutores del estudiante contra el cual se dirigió dicho presunto acto recibirán una notificación inmediata del inicio de dicha investigación. Los resultados de la investigación se proporcionarán a más tardar 48 horas después de su finalización, de forma verbal y electrónica.

El acoso incluirá, pero no se limitará necesariamente a, una carta escrita.

Vida Housatonic

Correo electrónico. Se invitará a los padres de estudiantes involucrados

en un acto verificado de acoso escolar a asistir al menos a una reunión en la escuela. Los especialistas en clima escolar seguro deben recibir capacitación en primeros auxilios para la salud mental.

Cafetería

La cafetería de la Escuela Preparatoria Regional Housatonic Valley ofrece desayuno, almuerzo caliente y un menú a la carta todos los días escolares. Los estudiantes pueden traer sus comidas de casa. La escuela ofrece un programa de comidas gratuitas y a precio reducido. Puede encontrar información en la Oficina Principal. Los estudiantes y sus padres pueden pagar por adelantado sus comidas a través de nuestro portal de procesamiento de pagos en línea, al que se puede acceder desde el sitio web de la escuela. No queremos que nuestros estudiantes lleven grandes cantidades de dinero a la escuela.

Los estudiantes deben limpiar lo que ensucian; es fundamental que todos cooperen. Deben presentarse en la cafetería puntualmente, como lo harían en cualquier clase, y deben permanecer en ella durante todo el almuerzo. La administración aprueba los arreglos especiales. Los estudiantes de último año con privilegios pueden salir de la cafetería antes del timbre y se espera que tengan un destino y que pasen por los pasillos lo más silenciosamente posible. No se permite pasar el almuerzo en los pasillos.

Abuso infantil

Todos los empleados de la escuela, incluidos maestros, superintendentes, administradores, entrenadores de intramuros o atletismo interescolar, paraprofesionales y otro personal escolar profesional, incluidos orientadores consejeros, consejeros escolares, paraprofesionales, trabajadores sociales, psicólogos, enfermeras licenciadas, Los médicos, analistas de conducta con licencia y maestros sustitutos están obligados por ley (CGS 17a-101) a denunciar cualquier sospecha de abuso o negligencia infantil, o cualquier situación en la que un niño se encuentre en peligro inminente de sufrir daños graves o agresión sexual por parte de un empleado escolar, ante el Departamento de Servicios para Niños y Familias del Estado de Connecticut. Existen procedimientos específicos que rigen la denuncia de abuso y negligencia, y el personal recibe capacitación sobre su aplicación, según lo exige la ley estatal.

Denunciar abuso, negligencia y agresión sexual infantil por parte de un empleado escolar es una responsabilidad que se toma muy en serio. Si existe alguna duda sobre la denuncia de una sospecha de abuso, negligencia o agresión sexual, se presentará una denuncia. El colegio colaborará con los padres y las agencias sociales correspondientes en todos los casos.

El maltrato infantil se define como cualquier lesión física causada por medios que no sean accidentales o lesiones que no se ajusten a la explicación dada para su causa. El trato inadecuado, como la desnutrición, el abuso sexual, la privación de bienes esenciales, el abuso emocional, los castigos crueles o la negligencia, también se considera maltrato infantil.

La Junta de Educación publicará en cada escuela el número de teléfono de la línea directa de atención al abuso infantil del Departamento de Niños y Familias (Careline) y la dirección web que proporciona información sobre la Careline en un lugar visible y frecuentado por los estudiantes. Dicha publicación se publicará en varios idiomas, adecuados para los estudiantes matriculados en la escuela.

Cuotas de clase

Ciertas actividades relacionadas con la graduación requieren financiación adicional por parte de los miembros de la clase del último año. Esto incluye los eventos de la Semana de los Seniors, el anuario y los eventos para futuros exalumnos. Cada año, el asesor de la clase cobrará una tarifa razonable para cubrir estos gastos. Los estudiantes serán responsables de estas cuotas y deberán comunicarse con su asesor de clase si tienen preguntas o comentarios sobre su estado de pago.

Centro de recursos universitarios y profesionales

Los estudiantes pueden explorar sus intereses en vocaciones e instituciones de educación superior. Hay material impreso e información digital disponible sobre carreras profesionales, universidades, escuelas de posgrado y las fuerzas armadas para estudiantes y adultos en la Región Uno.

Recursos informáticos

1-1 Iniciativa Chromebook

Los estudiantes de HVRHS reciben computadoras portátiles individualmente. Este tipo de aula les brinda más oportunidades para utilizar recursos y herramientas en línea, a la vez que desarrollan habilidades y dominan conceptos.

Se espera que los estudiantes utilicen sus dispositivos a diario para múltiples propósitos, entre ellos, realizar investigaciones, acceder a múltiples fuentes de información de manera eficiente, tomar notas, acceder al software del curso para realizar tareas, realizar exámenes o cuestionarios, y mucho más.

La Junta de Educación ha aprobado una cuota anual de mantenimiento de \$25 por cada computadora. Al graduarse de HVRHS, los estudiantes podrán conservar su dispositivo por un costo total de \$100.

Los estudiantes que ingresan a 9.º grado pagan una cuota de mantenimiento de \$25 anuales durante cuatro años. Al graduarse, conservarán su Chromebook (costo total de \$100).

Los estudiantes de décimo grado pagan una cuota de mantenimiento de \$25 anuales durante tres años. Al graduarse, pueden conservar la Chromebook por \$25 adicionales (costo total de \$100).

Los estudiantes de undécimo grado pagan una cuota de mantenimiento de \$25 anuales durante dos años. Al graduarse, pueden conservar la Chromebook por \$50 adicionales (costo total de \$100).

Los estudiantes de duodécimo grado pagan una cuota de mantenimiento de \$25 por un año. Al graduarse, pueden conservar la Chromebook por \$75 adicionales (costo total de \$100).

El seguro está disponible para Chromebooks por un cargo adicional. costo.

Computadora Usar

Las computadoras deben usarse exclusivamente para fines académicos y escolares. Para obtener una cuenta, los estudiantes deben entregar un formulario de Acuerdo de Red Informática firmado; para abrir una cuenta de internet, también deben entregar un contrato de Uso Aceptable de Internet firmado.

Los estudiantes deben comprender completamente los términos de ambos acuerdos antes de solicitar una cuenta. Las consecuencias de incumplir cualquiera de los términos de cualquiera de ellos son:

1. la primera violación de un artículo de cualquiera de los acuerdos resultará en acceso restringido durante diez (10) días escolares;
2. la segunda violación de un artículo de cualquiera de los acuerdos resultará en acceso restringido durante veinte (20) días escolares;
3. las violaciones posteriores de un artículo de cualquiera de los acuerdos-

4. la primera violación de varios elementos de cualquiera de los acuerdos resultará en acceso restringido durante treinta (30) días escolares por evento;
5. la segunda violación de varios elementos de cualquiera de los acuerdos resultará en acceso restringido por el resto del año académico.

Si el estudiante está inscrito en un curso en el que el uso de la computadora es esencial para el trabajo requerido, el estudiante debe hacer arreglos para realizar el trabajo fuera de la escuela, o puede retirarse de la clase sin penalización.

Acuerdo de red:

Este acuerdo tiene como objetivo proteger los derechos de todos los usuarios de la red y garantizar el uso adecuado de las computadoras y las áreas informáticas. Para acceder a Internet a través de la red escolar, se requiere la firma de un contrato diferente.

Antes de usar la computadora, revise la estación. Notifique al profesor supervisor si hay algún daño o falta algo.

* Utilice únicamente las aplicaciones disponibles en la red informática de la escuela. (El software personal del estudiante no puede estar instalado en la red).

* Usar las computadoras e impresoras con fines educativos. (Se debe observar el consumo responsable de los materiales informáticos. Una tarea escolar tiene un propósito educativo. Otros motivos para consumir materiales, como papel para impresora, deben ser aprobados por el profesor responsable).

No cambie la configuración del hardware de la computadora, retire ni reemplace cables de ningún tipo, cambie la configuración del monitor ni modifique el hardware de ninguna manera. (Los cambios en la configuración del hardware de la computadora solo pueden ser realizados por el supervisor de la red).

* Use únicamente su cuenta y contraseña para todo el trabajo informático. No comparta su cuenta ni contraseña con otros. (Permitir que otros usen su cuenta y contraseña puede causar daños o pérdida de archivos personales, e incluso sabotaje).

* Cumplir con las leyes de derechos de autor. (Se espera que los usuarios respeten las leyes de derechos de autor, que rigen el uso, la copia de software, la cita de información y la atribución de autoría).

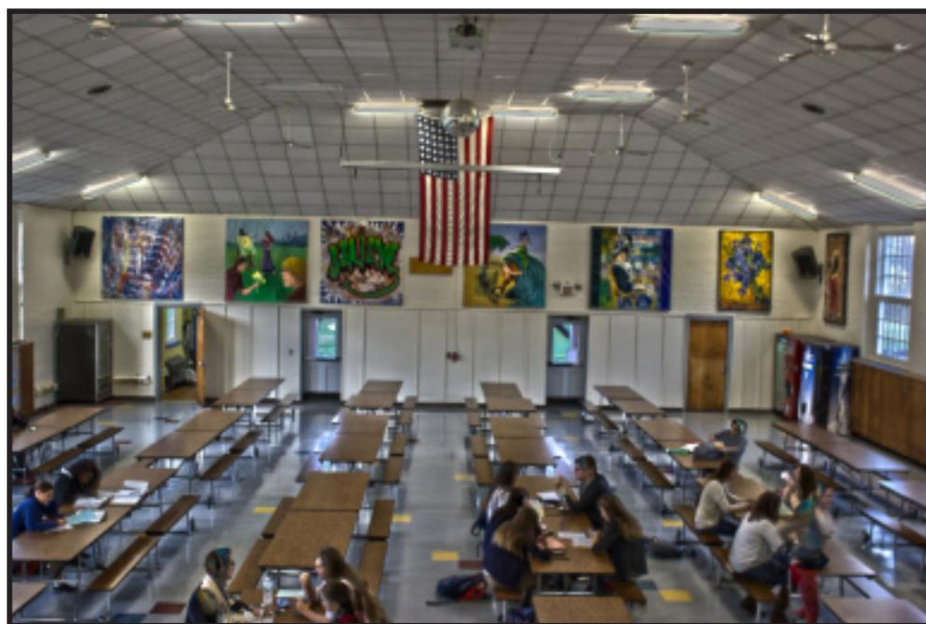
Vida Housatonic

* Realice una copia de seguridad de sus archivos importantes en un servicio de almacenamiento en la nube, como Google Drive. No los guarde en el disco duro de la computadora. (Aunque los archivos se puedan guardar en el servidor de red, es responsabilidad del estudiante tomar las precauciones necesarias para evitar la pérdida de datos).

* Por seguridad, cierre todas las aplicaciones y cierre la sesión correctamente. (Cerrar la sesión incorrectamente puede, en ciertas circunstancias, impedir que vuelva a iniciar sesión).

* Cuando termine, limpie el área, coloque la computadora como estaba, empuje la silla y asegúrese de que el área de la impresora esté limpia. (La limpieza es todo-

Información de tarjeta de crédito o contraseña. Sin embargo, poner internet a disposición de los estudiantes conlleva la posibilidad de que los usuarios encuentren información que algunos han identificado como controvertida y potencialmente dañina. Dado que la información en internet aparece, desaparece y cambia, crear un "entorno seguro" es imposible, e insinuar que se está haciendo es perjudicial para los estudiantes y los padres. El enfoque de la escuela se centra en proporcionar la comprensión y las habilidades necesarias para usar internet de manera apropiada a las necesidades educativas y recreativas de los estudiantes, en lugar de controlar el entorno.



Libertad intelectual: En el marco de las responsabilidades que se enumeran a continuación, este es un foro libre y abierto para la expresión, incluyendo puntos de vista heterodoxos o impopulares. Se agradece cualquier desacuerdo considerado y respetuoso.

Estos derechos y privilegios conllevan ciertas responsabilidades: 1. Se requiere el uso de lenguaje apropiado. El lenguaje grosero u obsceno en la comunicación escrita por internet es inapropiado, como lo es en todos los ámbitos de la vida escolar. 2.

Se prohíbe el acceso o la descarga de material ofensivo o sexualmente explícito, así como cualquier comportamiento acosador o antisocial.

(es responsabilidad de uno.)

Internet aceptable Usar Acuerdo de política

Además de los recursos locales, la red de la Escuela Preparatoria Regional del Valle Housatonic proporciona acceso a internet. Para acceder a internet, los estudiantes y sus padres deben firmar este acuerdo, indicando que aceptan las responsabilidades que se detallan a continuación.

Los usuarios de internet gozan de ciertos derechos y privilegios, entre ellos: Seguridad. En la mayor medida posible, los estudiantes estarán protegidos contra el acoso y el contacto no deseado. Se les indica a los usuarios que no compartan su domicilio, número de teléfono,

3. La descarga está limitada a documentos para uso escolar solo.

4. Se requiere el cumplimiento de las leyes de derechos de autor. Se espera que los usuarios respeten los derechos de autor en lo que respecta a la descarga y el uso del software, la recuperación y cita de información, y la atribución de autoría.

5. El uso de Internet para cualquier actividad ilegal está prohibido. Prohibido. Las actividades ilegales incluyen difamación, acceso no autorizado a computadoras, vandalismo deliberado o destrucción de archivos informáticos.

6. Trabaje únicamente en la cuenta que le fue asignada y asuma la responsabilidad de la actividad en ella. Las infracciones de esta política que se puedan atribuir a una cuenta individual serán consideradas responsabilidad del titular de dicha cuenta.

7. No se permite la suplantación de identidad ni el anonimato.

Los usuarios deben asumir la responsabilidad de sus acciones y palabras.

8. Se espera un comportamiento ejemplar en las excursiones

virtuales. Al visitar sitios web, los estudiantes deben actuar de acuerdo con todas las directrices del Manual del Estudiante de la Escuela Preparatoria Regional del Valle Housatonic.

Para obtener una cuenta de Internet, se solicita a los estudiantes y a sus padres que firmen el acuerdo, indicando su aceptación de las responsabilidades mencionadas anteriormente. El incumplimiento de estas responsabilidades resultará en la pérdida de los privilegios de Internet y acción disciplinaria. El acceso a Internet se activará después de que la escuela reciba el documento firmado.

Conducta

Las reglas, regulaciones y sanciones descritas en este manual estarán sujetas a revisión y cambios anualmente.

Este manual no pretende detallar todas las posibles infracciones y sus sanciones. Se espera que todas las partes involucradas ejerzan su buen juicio para el funcionamiento respetuoso de la Escuela Preparatoria Regional del Valle Housatonic.

Deshonestidad académica

En la Escuela Preparatoria Regional del Valle Housatonic, la deshonestidad académica se define como el uso indebido de la propiedad intelectual de otra persona e incluye actos de trampa y/o plagio. Los siguientes son ejemplos de deshonestidad académica:

- Hacer pasar el trabajo (palabras o ideas) de otro como propio; • No citar adecuadamente citas directas y/o ideas parafraseadas utilizadas en su escrito; • Copiar de otro estudiante o permitir que otro estudiante copie el trabajo; • Compartir información específica sobre una evaluación con el propósito de obtener una ventaja injusta; • Usar hojas de trucos; • Usar incorrectamente calculadoras programables u otros dispositivos tecnológicos; • Usar o alterar información almacenada electrónicamente por otro estudiante; • Presentar una tarea para una clase que ya se presentó para otra clase, sin la aprobación específica de los profesores del aula.

Las siguientes consecuencias se aplicarán si se determina que un estudiante ha hecho trampa y/o plagiado:

Primera infracción: El estudiante deberá participar en un curso de recuperación que le enseñará los fundamentos del plagio y la deshonestidad académica, incluyendo la política escolar sobre estas infracciones. Este curso se ofrecerá una vez por trimestre académico durante una sesión extraescolar.

Tras la sesión, los estudiantes deberán completar una tarea reflexiva que les ayude a considerar el impacto de sus acciones.

Al finalizar el curso y la tarea reflexiva, se reevaluarán las habilidades evaluadas en la tarea original (plagiada) mediante una prueba o evaluación diferente.

Segunda infracción: El estudiante no podrá participar en ninguna actividad extracurricular durante un año calendario. Se le evaluarán nuevamente las habilidades evaluadas en la tarea original.

Cualquier infracción posterior resultará en la pérdida de crédito del curso.

Tenga en cuenta: Es posible que se le solicite a Housatonic Valley Regional High School que divulgue información relacionada con incidentes de deshonestidad académica a colegios/universidades o empleadores como parte de una solicitud de transcripción o verificación de asistencia.

Comportamiento agresivo

A. La junta reconoce que existen ciertas conductas que, de tolerarse, destruirían rápidamente el ambiente de aprendizaje al que tienen derecho los estudiantes y el personal del distrito. Estas conductas, categorizadas como violentas o agresivas, no serán toleradas y el distrito tomará medidas inmediatas.

B. Un acto de violencia y agresión es cualquier expresión, directa o indirecta, verbal o conductual, de intención de causar daño, lesión o perjuicio a personas o bienes. Una amenaza de violencia y agresión conlleva nociones implícitas de riesgo de violencia y probabilidad de daño o lesión.

Vida Housatonic

C. Los actos de violencia y agresión deberán ser debidamente documentados y comunicados por el personal al director del edificio.

La intervención inmediata de los padres/

Los tutores también son esenciales. Las autoridades policiales intervendrán si se produce alguna infracción de la ley.

Eventos deportivos y

Actividades escolares

A un estudiante que haya sido identificado por causar disturbios en cualquier evento deportivo o actividad escolar, ya sea local o visitante, no se le podrá permitir asistir a eventos deportivos o actividades escolares por el resto del año escolar y estará sujeto al código disciplinario de la escuela.

Juego de cartas y Juegos de Oportunidad

Los estudiantes no deben poseer ni jugar cartas ni otros juegos de azar, independientemente de que los juegos impliquen apuestas o no.

Esto incluye lanzar monedas. Los estudiantes podrían ser suspendidos.

Drogas y Alcohol Gratis Escuelas

De conformidad con el objetivo permanente de la Junta de la Región Uno de mantener un distrito escolar libre de drogas y alcohol, las escuelas adoptarán medidas positivas mediante la educación, la consejería, la participación de los padres y la derivación a médicos y policías para gestionar incidentes en las escuelas relacionados con la posesión, venta o consumo de sustancias que afecten la conducta. Estas sustancias incluyen, entre otras, el alcohol y las sustancias controladas, según se definen en el Código Penal del Estado de Connecticut.

El derecho a la privacidad personal de los estudiantes se protegerá conforme a la ley. Las autoridades escolares podrán inspeccionar las instalaciones escolares para garantizar la salud y la seguridad. Los registros para localizar drogas, narcóticos, licor, armas, venenos y objetos extraviados son asuntos relacionados con la salud y la seguridad y pueden considerarse motivos razonables para que el personal escolar los realice.

Se prohíbe el uso, la posesión, la venta o la distribución de drogas, parafernalia relacionada con drogas y/o bebidas alcohólicas en cualquier momento en las instalaciones escolares o en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Si un estudiante se encuentra bajo la influencia de una droga o alcohol, o participa en la actividad ilegal de posesión...

En caso de posesión o venta de drogas o alcohol, se contactará a sus padres; se le suspenderá de la escuela (de acuerdo con la política 5114), se le remitirá a la agencia de tratamiento correspondiente y posiblemente se le expulsará. En caso de posesión o venta ilegal de drogas o alcohol, se remitirá a las autoridades policiales correspondientes.

Falsas alarmas

Cualquier estudiante que dé una falsa alarma estará sujeto a diez (10) días de suspensión de la escuela y arresto.

Patines en línea, patines sobre ruedas, patinetas,

Hoverboards, vehículos todoterreno

Debido a las regulaciones de seguros, no se permite el uso de patines en línea, patines de ruedas, patinetas, aerotablas ni vehículos todoterreno en las instalaciones de la escuela secundaria en ningún momento. Estos artículos están sujetos a confiscación.

Salir de la propiedad escolar

Los estudiantes que abandonen la propiedad de la escuela sin el permiso de un administrador, o que abandonen la escuela sin seguir el procedimiento de salida prescrito, estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión de la escuela y la pérdida del privilegio de estacionamiento.

Merodeando en Terrenos de la escuela

Un estudiante que merodee por el recinto escolar después de firmar su salida o de ser retirado temprano, o después de clases, estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión. Los estudiantes que se queden después de clases solo podrán hacerlo para actividades supervisadas. No contamos con supervisión para que los estudiantes se queden después de clases. Incluso los estudiantes que esperan una actividad supervisada que comience después de las 2:30 p. m., pueden estudiar tranquilamente en la Biblioteca/Centro de Medios hasta las 5:30 p. m., participar o ser espectadores en competencias deportivas, o ser miembro activo de un club o actividad patrocinada por la escuela que se reúna después de clases.

Afuera de Mala conducta escolar

Los estudiantes están sujetos a disciplina, hasta e incluyendo:

suspensión y expulsión por mala conducta que perturbe gravemente el proceso educativo y constituya una violación de una política publicada por la Junta, incluso si dicha mala conducta ocurre fuera de la propiedad de la escuela y fuera del horario escolar.

En cumplimiento de las decisiones judiciales, la Junta considera que una conducta que "perjudica gravemente el proceso educativo" significa una conducta que "interrumpe o dificulta gravemente el funcionamiento diario de una escuela", además de constituir una violación de la política escolar publicada. Dicha conducta incluye, entre otras, llamar por teléfono para avisar de una bomba o amenazar fuera de la escuela con matar o herir a un profesor o alumno.

Además, al determinar si una conducta es "gravemente perjudicial para el proceso educativo", la administración podrá considerar, entre otros factores, (1) si el incidente ocurrió cerca de una escuela; (2) si otros estudiantes de la escuela estuvieron involucrados o si hubo participación de alguna pandilla; (3) si la conducta implicó violencia, amenazas de violencia o el uso ilegal de un arma, según se define en la sección 29-38, y si se produjeron lesiones; y (4) si la conducta implicó el consumo de alcohol. La Junta de Educación o la junta de audiencias imparciales, en materia de expulsión por mala conducta fuera de la escuela, al determinar si una conducta es "gravemente perjudicial para el proceso educativo", podrá considerar, entre otros factores, los mismos elementos enumerados anteriormente.

Tal disciplina puede resultar si: 1) el incidente se inició en la escuela o en las instalaciones de la escuela o 2) incluso si el incidente ocurrió o se inició fuera de las instalaciones de la escuela y en horario no escolar si, después de que ocurrió, había una probabilidad razonable de que el regreso del estudiante contribuiría a un efecto disruptivo en la educación escolar o su proceso, interrumpiendo marcadamente o impidiendo gravemente el funcionamiento diario de una escuela al amenazar con:

1. El funcionamiento ordenado de la escuela;
2. La seguridad de la propiedad escolar; 3. El bienestar de las personas que trabajan o estudian allí.

Los ejemplos del tipo de mala conducta fuera de la escuela que puede dar lugar a una acción disciplinaria incluyen, entre otros:

circunscrito a:

1. Uso, posesión, venta o distribución de armas peligrosas (según se define en CGS 53a-3, 53-206 y 29-35).

2. Uso, posesión, venta o distribución de drogas ilegales; o 3. Conducta

violenta, 4. Hacer una amenaza de bomba, 5. Amenazar

con dañar o matar a otro estudiante o miembro del personal, donde cualquier actividad

de este tipo tenga la probabilidad razonable de amenazar la salud, la seguridad o el bienestar de la propiedad escolar, de las personas que se encuentran en ella y/o del proceso educativo.

Por ejemplo, si se determina que el consumo, la posesión o la venta de drogas por parte de un estudiante en la comunidad tiene una alta probabilidad de poner en peligro la seguridad de los estudiantes o empleados debido a la posibilidad de dichas ventas en la escuela; o si una conducta violenta en la comunidad presenta una probabilidad razonable de repetirse en el entorno escolar; o si cualquier tipo de mala conducta similar en la comunidad tiene una probabilidad razonable de continuar o repetirse en la escuela o de generar represalias o venganza en la escuela por dicha mala conducta fuera de la escuela, la Junta puede imponer medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión y/o expulsión. El fundamento para considerar la acción disciplinaria es si la conducta fuera de la escuela interrumpirá notablemente o obstaculizará gravemente el funcionamiento diario de la escuela.

Un estudiante que posea y use un arma de fuego, un arma letal, un instrumento peligroso o un arma de artes marciales en la comisión de un delito fuera del campus será expulsado por un año calendario a menos que dicha expulsión se modifique caso por caso.

Pimienta Gas, Maza, y Aerosoles irritantes

La posesión de lo anterior en la propiedad escolar o en cualquier evento escolar resultará en la confiscación y medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión. El uso de lo anterior en la propiedad escolar o en cualquier evento escolar se considerará como uso de un arma.

Dispositivos tecnológicos personales

Los dispositivos tecnológicos personales pueden tener un lugar en la educación cuando se utilizan con un espíritu de respeto,

Vida Housatonic

Responsabilidad y seguridad.

Uso respetuoso:

*Los dispositivos tecnológicos personales sólo deben utilizarse para mejorar el proceso educativo.

(Para cualquier excepción, aparte de las que se enumeran en Uso responsable a continuación, el estudiante debe obtener el permiso de un adulto en el edificio).

Uso responsable:

* Los dispositivos tecnológicos deben apagarse o configurarse en modo silencioso, excepto en las siguientes circunstancias:

- Un maestro supervisor puede autorizar el uso de dispositivos tecnológicos en un entorno educativo;
- Los estudiantes pueden usar dispositivos tecnológicos antes del timbre de advertencia matutino a las 7:45 a. m., después de las 2:25 p. m., durante el almuerzo o durante las salas de estudio con el permiso expreso de un maestro supervisor; y

- Las personas mayores, con tarjeta de privilegio, podrán utilizar su Dispositivos de tecnología personal en el Patio de Mayores.

* Cuando se utilicen dispositivos tecnológicos personales para acceder a Internet durante el horario escolar, los estudiantes estarán sujetos a los mismos estándares delineados en la política de uso aceptable de Internet, independientemente del método utilizado para acceder a Internet.

Uso seguro:

*La comunicación con estos dispositivos debe ser cortés y respetuosa, y debe cumplir con las Pautas de conducta estudiantil y la política de la junta con respecto al acoso sexual.

Infracciones:

* En caso de la primera infracción, se confiscará el dispositivo y se entregará al subdirector. Se le devolverá al estudiante al final de la jornada escolar.

* Las infracciones posteriores tendrán como resultado que el dispositivo se devuelva únicamente al padre/tutor.

* Las infracciones habituales (tres o más) o la falta de entrega de un dispositivo darán lugar a medidas disciplinarias adicionales que pueden llegar a incluir la suspensión.

El personal docente, administrativo y administrativo no son legal ni financieramente responsables por dispositivos tecnológicos perdidos, robados, dañados o extraviados.

Blasfemia

El uso de lenguaje grosero no es apropiado en el ámbito escolar. Los estudiantes que lo hagan estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión.

Negativa de Identificación

Cualquier estudiante que se niegue a identificarse correctamente ante un miembro del personal estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión.

Informes a Oficina

Los estudiantes que sean remitidos a la oficina y no se presenten inmediatamente allí pueden estar sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión.

Fumar/vapear

El uso o la posesión de productos de nicotina en la propiedad escolar, en cualquier momento, por parte de cualquier persona, ya sea estudiante o adulto, constituye una violación de las leyes estatales de Connecticut. La Junta de Educación de la Región Uno reconoce que fumar y vapear representan riesgos para la salud y la seguridad que pueden tener graves consecuencias tanto para fumadores como para no fumadores. A efectos de esta política, "fumar" se refiere a todo uso de materiales para fumar y tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, pipas, tabaco de mascar, rapé, dispositivos de vapor, cerillas y encendedores. Los estudiantes no deben traer ninguno de los productos mencionados a la escuela. Todos los productos relacionados serán confiscados.

Las personas que violen esta regla estarán sujetas a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión, el arresto y multas legales.

Libros de texto y Equipo

La escuela secundaria regional del valle Housatonic proporciona a los estudiantes todos los libros de texto necesarios para los cursos. Los estudiantes que pierdan libros o equipo son financieramente responsables de su reemplazo. Si un estudiante pierde un libro, debe informarlo al profesor correspondiente, quien le proporcionará otra copia del libro de texto.

El estudiante debe pagar el libro perdido lo antes posible. Se emiten recibos numerados por todo el dinero pagado por libros y equipo perdidos. Si el artículo perdido se encuentra después de que el estudiante lo haya pagado, la escuela le reembolsará el dinero al presentar el recibo.

Robo

Cualquier estudiante que sea sorprendido robando a otros estudiantes, adultos o a la escuela estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión de la escuela y una posible denuncia ante la policía. Los estudiantes deben reportar el robo al subdirector. La escuela recomienda a los estudiantes no dejar mochilas ni pertenencias personales en los pasillos ni en las aulas. Se recomienda encarecidamente a los estudiantes que guarden sus pertenencias de valor en casa. La administración dispone de tiempo limitado para investigar los objetos perdidos o robados. La escuela no cuenta con seguro que cubra los objetos robados.

Amenazas de Violencia por Estudiantes

La Junta de Educación de la Región Uno considera que las amenazas de violencia perturban e incompatibles con el mantenimiento de un ambiente educativo adecuado en la escuela. En particular, en vista de los numerosos incidentes de violencia estudiantil ocurridos en escuelas de todo el país en los últimos años, estas amenazas no pueden ignorarse como si fueran palabras inofensivas. Por lo tanto, la Junta adopta esta política con respecto a las amenazas de violencia por parte de estudiantes.

1. Amenazas de violencia prohibidas: Las amenazas de violencia hacia otros estudiantes, miembros del personal escolar o instalaciones escolares están prohibidas y pueden resultar en suspensión o expulsión, independientemente de si el estudiante ha participado en dicha conducta anteriormente.

2. Denuncia obligatoria: Todos los empleados y estudiantes deben denunciar cualquier evidencia de amenazas de violencia al director del edificio o al superintendente. Dichas denuncias serán investigadas por el director del edificio o su designado.

3. Documentación: Todos estos informes deberán ser documentados por el Superintendente o su designado; y, con respecto a cualquiera que se considere no suficientemente creíble para justificar una investigación, todas las razones y bases para tal conclusión deberán indicarse en la documentación.

4. Informes a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley: En los casos de amenazas que puedan constituir una violación de la ley penal, el Superintendente o su designado deberá notificar

autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

5. Procedimiento; Sanciones: Los estudiantes acusados de infringir esta política podrán ser suspendidos dentro o fuera de la escuela mientras se investiga la acusación. Si la acusación se confirma, se aplicarán medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión o expulsión.

6. Condiciones para el Regreso de la Suspensión; Documentación: Como condición o condiciones para el regreso de un estudiante de una suspensión o expulsión por una violación de esta política, el Superintendente o su designado considerará, y podrá imponer, lo siguiente, individualmente o en cualquier combinación, así como otras condiciones que se consideren necesarias o apropiadas:

- a. Que el padre de dicho estudiante proporcione una opinión documentada por un profesional con licencia que indique que el estudiante no representa una amenaza de daño para sí mismo o para los demás y, durante un período que determinará el Superintendente o su designado, que los padres proporcionen actualizaciones documentadas periódicas de dicha opinión;
- b. Que el padre de dicho estudiante acepte que, durante un período que determinará el Superintendente o su designado, el padre revisará al estudiante en casa para ver si tiene armas y lo acompañará a la secretaría de la escuela a su llegada a la escuela al comienzo de cada día escolar, momento en el cual el personal escolar lo registrará para detectar armas u otro contrabando;
- c. Que el padre/madre de dicho estudiante acepta que, durante un período que determine el Superintendente o su designado, se le prohibirá al estudiante salir del campus durante la jornada escolar y que, fuera del horario de clases, permanecerá en un entorno supervisado y segregado.
- d. Que el padre/madre de dicho estudiante acepta que, durante un período que determine el Superintendente o su designado, el estudiante será transportado a casa desde la escuela al final de la jornada escolar.
- e. Que el padre/madre acepta que, durante un período que determine el Superintendente o su designado, no se le permitirá al estudiante participar en ninguna actividad extracurricular ni función escolar, excepto la instrucción en el aula.

Vida Housatonic

Durante la jornada escolar; f.

Que los padres acepten que, durante un período que determine el Superintendente o su designado, no se permitirá al estudiante entrar ni estar presente en las instalaciones escolares, excepto durante la jornada escolar regular, y que los padres harán cumplir dicha prohibición por los medios apropiados. g. Al permitir que un estudiante regrese a la escuela después de una suspensión a corto o largo plazo, las condiciones impuestas por el Superintendente o su designado, incluidas las establecidas en este subpárrafo, se incorporarán a un acuerdo escrito que firmarán los padres o el padre del estudiante en cuestión. h. Al permitir que un estudiante regrese a la escuela después de una suspensión o expulsión, el Superintendente o su designado

Su designado deberá documentar las razones y bases para permitir dicho retorno, y dicha documentación deberá incluir las razones y bases para imponer o no imponer las condiciones establecidas en estos subpárrafos.

7. Estudiantes de educación especial: Los problemas similares con los estudiantes de educación especial se abordarán conforme a los procedimientos específicos aplicables a los estudiantes de educación especial según la ley estatal y federal.

La policía intervendrá si se produce cualquier violación de la ley.

Lanzamiento de Objetos

Cualquier estudiante que arroje cualquier objeto, incluidas bolas de nieve, comida, etc., puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión de la escuela.

Juguetes

No se permiten juguetes que no estén destinados a fines educativos como pistolas de agua, pelotas Superball, yo-yos, etc. Estos artículos están sujetos a confiscación.

Armas

Cualquier estudiante en posesión de un arma, instrumento peligroso o parafernalia de armas estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión o expulsión de la escuela y la remisión a la policía. Los cuchillos, las hojas de afeitar y el equipo de artes marciales de cualquier tipo y longitud se considerarán...

Armas. Los estudiantes que tengan conocimiento de armas o parafernalia relacionada con ellas deberán informarlo a la administración. Se mantendrá la confidencialidad.

Desfibriladores en las escuelas (DEA)

HVRHS cuenta con desfibriladores externos automáticos

(DEA) y personal escolar capacitado en el funcionamiento de DEA y en reanimación cardiopulmonar (RCP).

El DEA y el personal capacitado estarán disponibles durante el horario de atención habitual de la escuela y en los eventos y prácticas deportivas patrocinados por la escuela en el recinto escolar. En caso de sufrir un paro cardíaco repentino o una emergencia similar que ponga en peligro la vida, se debe llamar a la enfermera escolar (ext. 196) o marcar el 911.

Ubicaciones de DEA

- Entrada del ala Ag-Ed cerca de la oficina
- Junto a las puertas cercanas a la entrada principal de la escuela (junto a la oficina del director)
- Oficina de enfermería
- Cerca de la habitación 114 (pasillo trasero)
- Gimnasio al aire libre cerca de la oficina del superintendente.
- En carrito de golf (entrenador deportivo)

Disciplina

Suspensión

Un miembro autorizado del personal administrativo puede suspender a un estudiante de los privilegios escolares o de los servicios de transporte cuando la conducta del estudiante pone en peligro a personas o propiedades o altera gravemente el proceso educativo, o cuya conducta viola una política publicada de la Junta de Educación.

Los estudiantes no pueden ser suspendidos sin una audiencia informal ante el director del edificio o su designado, a menos que el director determine que existe una situación de emergencia.

A un estudiante suspendido se le debe dar una oportunidad

completar cualquier trabajo de clase, incluidos los exámenes, que se perdieron durante la suspensión.

A discreción del Director, se puede dar suspensión dentro de la escuela (que no exceda de cinco [5] días consecutivos) cuando se considere apropiado, no más de quince (15) veces o un total de cincuenta (50) días en un año escolar, lo que resulte en menos días de exclusión.

Si es necesario suspender a un estudiante antes de la audiencia informal, esta se celebrará lo antes posible después de la suspensión. La suspensión no podrá extenderse más allá del final del año escolar.

La suspensión se incluirá en el expediente del estudiante.

Suspensión y Expulsión/Debido proceso

El objetivo de la Junta de Educación de la Región Uno es garantizar la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes que asisten a la escuela y mantener un ambiente propicio para el aprendizaje. Para lograr este objetivo, se espera que los estudiantes cumplan con las normas y reglamentos escolares, así como con las políticas de la Junta. Se podrán aplicar medidas disciplinarias a los estudiantes por conducta en las instalaciones escolares o en cualquier actividad patrocinada por la escuela que ponga en peligro a las personas o la propiedad, interrumpa gravemente el proceso educativo o infrinja una política pública de la Junta. Se podrán aplicar medidas disciplinarias a los estudiantes por conducta fuera de las instalaciones escolares si dicha conducta interrumpe gravemente el proceso educativo e incumple una política pública de la Junta.

Al trabajar con estudiantes, se hará hincapié en el desarrollo de autodisciplinas efectivas como el enfoque disciplinario más efectivo.

A. Definiciones

1. "Exclusión" se definirá como cualquier negación de los privilegios de la escuela pública a un estudiante por motivos disciplinarios.
2. "Remoción" se definirá como una exclusión de un aula durante todo o parte de un período de clase, siempre que dichas exclusiones no se extiendan más allá de noventa (90) minutos.
3. La "suspensión dentro de la escuela" se definirá como una exclusión de la actividad regular del aula por no más de diez (10) días escolares consecutivos, pero no la exclusión de la escuela, siempre que dicha exclusión no se extienda más allá del final del año escolar en el que se impuso dicha suspensión dentro de la escuela. Dicha suspensión

Las suspensiones se cumplirán en la escuela a la que asiste el estudiante. (O: Dicha suspensión podrá cumplirse en cualquier edificio escolar bajo la jurisdicción de la Junta de Educación).

4. Se entenderá por "suspensión" la exclusión de los privilegios escolares o de los servicios de transporte por un máximo de diez (10) días lectivos consecutivos, siempre que dicha exclusión no se extienda más allá del final del año escolar en el que se impuso. (La suspensión se considerará dentro de la escuela, a menos que la administración determine que el estudiante suspendido representa un peligro tal para las personas o la propiedad, o una perturbación tal del proceso educativo, que deba ser excluido de la escuela durante el período de suspensión).

5. La "expulsión" se define como la exclusión de los privilegios escolares por más de diez (10) días lectivos consecutivos e incluye, entre otros, la expulsión de la escuela a la que estaba asignado el estudiante al momento de la medida disciplinaria, siempre que la asignación a un programa de aula regular en otra escuela del distrito no constituya una suspensión ni una expulsión. Dicho período de exclusión podrá extenderse hasta el año escolar siguiente al año escolar en que se impuso, hasta un año calendario.

6. "Emergencia" se definirá como una situación en la que la presencia continua del estudiante en la escuela impone tal peligro a las personas o la propiedad o tal interrupción del proceso educativo que una audiencia puede retrasarse hasta un momento lo más cercano posible después de la exclusión de dicho estudiante.

7. "Días" se define como los días en que hay clases en la escuela.

8. "Actividad patrocinada por la escuela" se define como cualquier actividad patrocinada, reconocida o autorizada por la Junta de Educación e incluye actividades realizadas dentro o fuera de la propiedad escolar.

9. "Poseer" significa tener posesión física o, de otro modo, ejercer dominio o control sobre propiedad tangible.

10. "Arma mortal" significa cualquier arma, ya sea cargada o descargada, desde la cual se pueda disparar un tiro o una navaja automática, un cuchillo de gravedad, una porra, una cachiporra, una porra o un puño metálico.

Vida Housatonic

11. "Arma de fuego" significa 1. Cualquier arma (incluidas las pistolas de salva) que esté diseñada para disparar un proyectil mediante la acción de un explosivo; 2) el almacén o el cajón de mecanismos de dicha arma; 3) cualquier silenciador de arma de fuego; o 4) cualquier dispositivo destructivo. A efectos de esta definición, "dispositivo destructivo" significa cualquier explosivo, incendiario o gas venenoso, bomba, granada, cohete con una carga propulsora de más de 113 g (4 onzas), misil con una carga explosiva o incendiaria de más de 0,63 g (¼ de onza), mina o dispositivo similar a cualquiera de las armas descritas en este documento.

12. "Vehículo" significa un "vehículo de motor" según se define en la Sección 14-1 de los Estatutos Generales de Connecticut, una moto de nieve, cualquier aeronave o cualquier embarcación equipada para propulsión por medios mecánicos o vela.

13. "Arma de artes marciales" significa nunchakum kama, kasari-fundo, octagon sai, tonfa o estrella china.

14. "Drogas y narcóticos peligrosos" se define como cualquier droga controlada de acuerdo con las Secciones 219-240 de los Estatutos Generales de Connecticut.

B. Remoción de la Clase 1. Todos los

maestros están autorizados a remover a un estudiante ser expulsado de la clase cuando dicho estudiante cause una interrupción grave del proceso educativo dentro de la clase.

habitación.

2. Dicho maestro enviará al estudiante a un área designada e informará inmediatamente al director del edificio o su designado sobre el nombre del estudiante y el motivo del retiro.

3. Ningún estudiante será retirado de clase más de seis (6) veces en un año ni más de dos veces en una semana, a menos que dicho estudiante sea remitido al director del edificio o su designado y se le conceda una audiencia informal de acuerdo con lo dispuesto en esta política, como se establece en G(3).

C. Exclusión de actividades cocurriculares y extracurriculares. La participación en actividades

cocurriculares y extracurriculares es un privilegio, no un derecho. Se espera que los estudiantes que participan en dichos programas cumplan con todas las normas escolares y demuestren buena conducta.

Hacerlo podría resultar en la exclusión parcial o total de dichas actividades y programas. Estas actividades incluyen, entre otras, programas deportivos, producciones musicales o teatrales, clubes, excursiones y viajes escolares fuera del estado y al extranjero.

D. Suspensión y expulsión Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por conducta en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela que ponga en peligro a personas o propiedades, viole una política publicada por la Junta o altere gravemente el proceso educativo, incluyendo, entre otros, uno o más de los siguientes motivos:

1. Conducta que cause peligro al bienestar físico de sí mismo/ a o de otras personas que no sea razonablemente necesario para la defensa propia;
2. Causar o intentar causar intencionalmente lesiones físicas a otra persona que no sean razonablemente necesarias para la defensa propia;
3. Causar o intentar causar intencionalmente daños a la propiedad escolar o material perteneciente al personal escolar (propiedad privada);
4. Robar o intentar robar propiedad privada o escolar o tomar o intentar tomar propiedad personal o dinero de cualquier otra persona;
5. El uso, ya sea hablado o escrito en la ropa, de lenguaje o gestos obscenos o profanos en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela;
6. Negativa deliberada a obedecer las instrucciones u órdenes de un miembro del personal escolar;
7. Acoso y/o novatadas/intimidación por motivos de raza, religión, origen étnico, género u orientación sexual de esa persona;
8. Desafío abierto a la autoridad de cualquier maestro o persona que tenga autoridad sobre el estudiante, incluido el abuso verbal;
9. Amenazar de cualquier manera, ya sea oralmente, por escrito o por comunicación electrónica, a un miembro de la escuela, incluido cualquier maestro, un miembro de la administración escolar o cualquier otro empleado, o a un compañero de estudios;
10. Chantajear a un miembro de la comunidad escolar, incluido cualquier maestro, miembro de la

administración de la escuela o cualquier otro empleado o compañero de estudios.

11. Posesión de un arma de fuego, arma letal, instrumento peligroso o arma de artes marciales según se define en la Sección 53a-3, como una pistola, cuchillo, porra, etc.; 12. Posesión de cualquier arma o imitación de arma, incluyendo, entre otros, cuchillo, pistola, pistolas de perdigones y/o pistolas de aire comprimido; 13. Posesión, transmisión, distribución, venta, uso o consumo de bebidas alcohólicas, drogas peligrosas o narcóticos o intoxicantes de cualquier tipo o cualquier imitación de una droga peligrosa, narcótico o intoxicante de cualquier tipo; 14. Estar a sabiendas en presencia de personas que estén en posesión, uso, transmisión o bajo la influencia de cualquier droga peligrosa, narcótico, droga alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo; 15. Participación en cualquier ocupación no autorizada por parte de cualquier grupo de estudiantes u otra persona de cualquier parte de cualquier escuela, instalaciones escolares u otro edificio propiedad de cualquier distrito escolar después de haber recibido la orden de abandonar dichas instalaciones escolares u otras instalaciones por parte del director u otra persona a cargo de dicho edificio o instalación escolar; 16. Participación en cualquier huelga de un aula o edificio escolar por parte de cualquier grupo de estudiantes y negarse a regresar inmediatamente a dicha aula o edificio escolar después de haber recibido instrucciones de hacerlo por parte del director u otra persona a cargo de dicha aula o edificio escolar; 17. Incitación intencional que resulte en una ocupación no autorizada o huelga de cualquier edificio escolar, instalaciones escolares, instalaciones o aula por parte de cualquier grupo de estudiantes u otras personas; 18. Ausencias o tardanzas repetidas no autorizadas a la escuela; 19. Incitación intencional y exitosa al ausentismo escolar por parte de otros estudiantes; 20. El uso o la copia del trabajo académico de otro y su presentación como propio sin la atribución adecuada; 21. Violación de las reglas y prácticas escolares o de las políticas, regulaciones o acuerdos de la Junta, incluyendo las que tratan la conducta en los autobuses escolares y el uso de equipo del distrito escolar; 22. Violación de cualquier ley federal o estatal que indique que el infractor representa un peligro para cualquier persona.

hijo en la comunidad escolar o en la propiedad escolar; 23.

Mentir, engañar o ser engañoso a un empleado de la escuela o persona que tenga autoridad sobre el estudiante; 24. Abandonar la escuela o actividades patrocinadas por la escuela sin autorización; 25. Fumar sin autorización.

E. Suspensión por conducta fuera del recinto escolar 1. Los estudiantes

están sujetos a suspensión por conducta fuera de la propiedad escolar y fuera de las actividades patrocinadas por la escuela de acuerdo con la ley, por conducta que viole una política publicada de la Junta y que interrumpa gravemente el proceso educativo, incluyendo, entre otros, lo siguiente: a. Conducta que conduzca a una violación de cualquier ley federal o estatal si se determina que dicha conducta representa un peligro para el propio estudiante, otros estudiantes, empleados de la escuela o propiedad escolar. b. Adjudicación como delincuente o infractor juvenil como resultado de un delito grave si se determina que la conducta que conduce a la adjudicación representa un peligro para el propio estudiante, otros estudiantes, empleados de la escuela o propiedad escolar.

2. Al determinar si una conducta es "seriamente perjudicial para el proceso educativo", la administración, la Junta de Educación o la junta de audiencia imparcial pueden considerar, pero dicha consideración no se limitará a: (1) si el incidente ocurrió cerca de una escuela; (2) si otros estudiantes de la escuela estuvieron involucrados o si hubo participación de alguna pandilla; (3) si la conducta implicó violencia, amenazas de violencia o el uso ilegal de un arma según se define en la Sección 29-38 y si ocurrieron lesiones, y (4) si la conducta implicó el uso de alcohol, estupefacientes, drogas alucinógenas, anfetaminas, barbitúricos o marihuana.

F. Expulsión obligatoria Será política

de la Junta expulsar a un estudiante por un año calendario completo si: 1. El estudiante, en las instalaciones o en una actividad patrocinada por la escuela, estaba en posesión de un arma de fuego, como se define en 18 USC 921* o enmendado posteriormente

Vida Housatonic

a tiempo, o arma letal, instrumento peligroso o arma de artes marciales, como se define en CGS 53A-3; o el estudiante, fuera de la propiedad escolar, poseyó dicha arma de fuego en violación de CGS 29-35 o poseyó y usó dicha arma de fuego, instrumento o arma en la comisión de un delito; o el estudiante, dentro o fuera de la propiedad escolar, ofreció para la venta o distribución una sustancia controlada, como se define en la subdivisión (9) de CGS 21a-240, cuya fabricación, distribución, venta, prescripción, dispensación, transporte o posesión con intención de vender o dispensar, ofrecer o administrar está sujeta a sanciones penales bajo CGS 21-277 y 21a-278.

2. Dicho estudiante será expulsado por un año calendario si la Junta de Educación o la junta de audiencia imparcial determina que el estudiante poseyó o poseyó y usó, según corresponda, tal arma o arma de fuego, instrumento o arma, o ofreció para la venta o distribución tal sustancia controlada.

3. La Junta modifica el período de expulsión obligatoria caso por caso.

4. Un arma de fuego, según la definición de CGS 53a-3, incluye cualquier escopeta recortada, ametralladora, rifle, pistola tipo escopeta, revólver u otra arma, ya sea cargada o descargada, desde la cual se pueda disparar un tiro, o una navaja automática, un cuchillo de gravedad, una porra, una cachiporra, una porra o un puño americano.

*Un arma de fuego: actualmente definida por 19U.SC 921, es cualquier arma que puede expulsar un proyectil mediante una acción explosiva e incluye dispositivos explosivos, incendiarios, gases venenosos y marcos de armas de fuego, receptores, silenciadores o silenciadores.

G. Procedimiento de suspensión

1. La administración de cada escuela tendrá la autoridad para invocar la suspensión por un período de hasta diez (10) días o para invocar la suspensión dentro de la escuela por un período de hasta diez (10) días de cualquier estudiante por una o más de las razones establecidas en el párrafo D, anterior, de acuerdo con el procedimiento descrito en este párrafo.

La suspensión será una suspensión dentro de la escuela a menos que la administración determine que el estudiante suspendido representa un peligro tal para las personas o la propiedad o una perturbación tal del proceso educativo que el estudiante suspendido no podrá ser suspendido.

Los estudiantes serán excluidos de la escuela durante el período de suspensión.

Se espera que la administración utilice las pautas desarrolladas y promulgadas por el Comisionado de Educación para ayudar a determinar si un estudiante debe recibir una suspensión dentro o fuera de la escuela.

La administración también tendrá la autoridad para suspender del servicio de transporte a un estudiante cuya conducta, mientras espera o recibe el transporte, viole las normas establecidas en el párrafo D anterior. La administración tendrá la autoridad para suspender inmediatamente de la escuela a cualquier estudiante cuando exista una emergencia, según se define dicho término en el párrafo A anterior.

Si existe una situación de emergencia, la audiencia descrita en el párrafo H(3) se llevará a cabo lo antes posible después de la exclusión del estudiante.

2. En caso de suspensión, la administración notificará a los padres del estudiante y al Superintendente de Escuelas, a más tardar veinticuatro (24) horas después de la suspensión, el nombre del estudiante suspendido y el motivo de la misma. Todo estudiante suspendido tendrá la oportunidad de completar cualquier trabajo de clase, incluyendo, entre otros, los exámenes que no haya presentado durante el período de suspensión.

3. Salvo en caso de emergencia, según se define en el párrafo A anterior, se brindará al estudiante la oportunidad de reunirse con la administración y responder a los cargos presentados antes de que se aplique cualquier período de suspensión o suspensión dentro de la escuela. Si en dicha reunión el estudiante niega los cargos presentados, podrá presentar en ese momento su versión del incidente o incidentes en los que se basa la suspensión propuesta.

La administración determinará entonces si procede la suspensión o la suspensión dentro de la escuela. Para determinar la duración de la suspensión, la administración podrá recibir y considerar pruebas de problemas disciplinarios previos.

que hayan dado lugar a la eliminación de un aula, suspensión dentro de la escuela o expulsión.

4. Para cualquier estudiante suspendido por primera vez y que nunca haya sido expulsado, la administración escolar podrá acortar la duración o condonar el período de suspensión si el estudiante completa satisfactoriamente un programa especificado por la administración y cumple con cualquier otra condición requerida por la administración. Dicho programa no tendrá costo alguno para el estudiante ni para sus padres, guardianes.

5. Ningún estudiante será suspendido más de diez (10) veces o un total de cincuenta (50) días en un año escolar, lo que resulte en menos días de exclusión, a menos que primero se conceda una audiencia como la prevista en el párrafo H(5).

6. Ningún estudiante será colocado en suspensión dentro de la escuela más de quince veces o un total de cincuenta (50) días en un año escolar, lo que resulte en menos días de exclusión, a menos que se conceda una audiencia como la prevista en el párrafo H(5).

H. Procedimientos de expulsión 1. La

Junta de Educación puede, por recomendación del Superintendente de Escuelas, expulsar a cualquier estudiante por una o más de las razones establecidas en esta política si, a juicio de la Junta de Educación, dicha acción disciplinaria es en el mejor interés del sistema escolar.

2. Tras recibir una recomendación de expulsión del Superintendente de Escuelas, la Junta, tras notificar por escrito al estudiante y a sus padres o tutores, si dicho estudiante es menor de 18 años, realizará una audiencia antes de tomar cualquier medida sobre la expulsión. No obstante, en caso de emergencia, según se define en esta política, el estudiante podrá ser expulsado antes de la audiencia; sin embargo, en tal caso, incluso la audiencia se celebrará lo antes posible después de la expulsión. La notificación incluirá información sobre los servicios legales gratuitos o con descuento disponibles localmente (Servicios Legales de Connecticut o la fuente de dichos servicios) y cómo acceder a ellos.

3. Tres miembros de la Junta de Educación constituirán quórum para una audiencia de expulsión. Un estudiante podrá ser expulsado si la mayoría de los miembros de la Junta presentes en la audiencia votan a favor de la expulsión, siempre que se obtengan al menos tres votos afirmativos a favor de la expulsión.
elenco.

4. Las condiciones de discapacidad de un estudiante de educación especial se considerarán antes de tomar una decisión.

expulsar. Se debe realizar una reunión del Equipo de Planificación y Ubicación (PPT) para determinar si el comportamiento o las acciones del estudiante que violan los estándares de la Junta de Educación establecidos en la política que rige la suspensión y la expulsión son el resultado de la condición de discapacidad del estudiante.

5. El procedimiento para cualquier audiencia realizada bajo este párrafo incluirá al menos el derecho a: a. Notificación previa a la fecha de la audiencia propuesta que incluirá una declaración de la hora, el lugar y la naturaleza de la audiencia; una declaración de la jurisdicción legal bajo la cual se llevará a cabo la audiencia; y una declaración de que la junta no está obligada a ofrecer una oportunidad educativa alternativa a ningún estudiante entre las edades de 16 y 18 que haya sido expulsado previamente o que se haya encontrado que ha participado en una conducta que pone en peligro a las personas que involucra (1) posesión de un arma de fuego, arma mortal, instrumento peligroso o arma de artes marciales en la propiedad escolar o el transporte escolar o en una actividad patrocinada por la escuela o (2) oferta para la venta o distribución en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela de una sustancia controlada, como se define en la Sección 21a-240(a) de los Estatutos

Generales de Connecticut. b. Una declaración corta y sencilla de los asuntos alegados, si dichos asuntos no se han proporcionado ya en una declaración de motivos solicitada por el estudiante; c. La oportunidad de ser escuchado en la propia defensa del estudiante; d. La oportunidad de presentar testigos y pruebas en la defensa del estudiante; e. La oportunidad de contrainterrogar a los testigos de cargo; f. La oportunidad de ser representado por un abogado a expensas de los padres/ estudiante; g. Información sobre los servicios legales gratuitos o con descuento disponibles localmente y cómo acceder a ellos; h. La oportunidad de contar con los servicios de un traductor, que será proporcionado por la Junta de Educación cuando el estudiante o su padre/madre o tutor legal no hablen inglés; i. La pronta notificación de la decisión del

Vida Housatonic

Junta de Educación, cuya decisión deberá constar por escrito si es adversa para el estudiante en cuestión.

6. El acta de la audiencia celebrada en cualquier caso de expulsión incluirá lo siguiente: a. Toda la

evidencia recibida y considerada por la Junta de Educación;

b. Preguntas y

ofrecimientos de pruebas, objeciones y decisión sobre dichas

objeciones; c. La decisión

de la Junta de Educación emitida después de dicha audiencia;

y d. Una copia de la carta

inicial de notificación de la expulsión propuesta, una copia de cualquier declaración de motivos proporcionada a

solicitud, una declaración de la notificación de la audiencia y la

transcripción oficial, si la hubiere, o si no se transcribió,

cualquier grabación o acta taquigráfica de la audiencia. 7. Las

reglas de

evidencia en las audiencias de expulsión garantizarán la

imparcialidad, pero no se regirán por las reglas formales de

evidencia, e incluirán lo siguiente:

a. La Junta de Educación podrá recibir cualquier prueba oral o documental, pero, por política, podrá excluirse la prueba irrelevante, inmaterial o excesivamente repetitiva.

Además, se podrá recibir otra prueba de problemas disciplinarios previos que hayan dado lugar a la expulsión de un aula, suspensión dentro de la escuela, suspensión o expulsión para considerar la duración de una expulsión y la naturaleza de la oportunidad educativa alternativa, si la hubiera, que se ofrecerá.

b. La Junta de Educación hará efectivas las normas de privilegio establecidas

por ley. c. Para agilizar una audiencia, se podrá recibir la prueba por escrito, siempre

que ello perjudique sustancialmente los intereses de

cualquiera de las partes. d. La prueba documental podrá

recibirse en forma de copias o extractos. e. Una parte en una

audiencia de expulsión podrá realizar el contrainterrogatorio de los testigos cuando este sea

necesario para una exposición completa y precisa de los

hechos. f. La Junta de Educación puede tomar conocimiento

de hechos judicialmente reconocibles además de los hechos dentro

del conocimiento especializado de la Junta, siempre que, sin

embargo, las partes sean notificadas antes o durante la audiencia del material notificado, incluido cualquier

Memorandos o datos del personal, y se brindará a

cualquier parte la oportunidad de impugnar el material notificado. g. Se realizará

un registro taquigráfico o una grabación en cinta de

cualquier procedimiento oral ante la Junta de Educación

en una audiencia de expulsión, siempre que se

proporcione una transcripción de dicho procedimiento

a solicitud de una de las partes, cuyo costo correrá a

cargo de la parte solicitante. La determinación de los

hechos que la Junta realice después de una audiencia

de expulsión se basará exclusivamente en las pruebas

presentadas en la audiencia. h. Las decisiones se

harán por escrito si son

adversas al estudiante e incluirán la determinación de

los hechos y las conclusiones necesarias para la decisión.

La determinación de los hechos que la Junta realice

después de una audiencia de expulsión se basará

exclusivamente en las pruebas presentadas en la

audiencia. 8. Para cualquier estudiante

expulsado por primera vez y que nunca haya sido

suspendido, la Junta de Educación podrá acortar la duración

o condonar el período de expulsión si el estudiante completa

con éxito un programa especificado por la Junta y cumple

con cualquier otra condición requerida por esta. Un

programa especificado por la Junta no requerirá que el

estudiante o el padre/tutor de dicho estudiante pague por

la participación en el programa.

I. Notificación

1. Todos los estudiantes y padres dentro de la

jurisdicción de la Junta de Educación serán informados,

anualmente, de la Política de la Junta que rige la conducta

estudiantil mediante la entrega a cada uno de dichos

estudiantes de una copia escrita de dicha Política de la Junta.

2. Los padres o tutores de cualquier estudiante menor de

edad expulsado o suspendido deberán recibir notificación de

dicha acción disciplinaria a más tardar 24 horas después del

momento de la institución del período de expulsión o

suspensión.

3. La notificación de una audiencia de expulsión al

estudiante y a sus padres o tutores, si dicho estudiante es

menor de 18 años de edad, deberá incluir información

sobre los servicios legales que se brindan de forma

gratuita o a una tarifa reducida que son

disponibles y cómo acceder a dichos servicios.

J. Estudiantes con discapacidades Se

debe considerar la discapacidad de un estudiante de educación especial y/o 504 antes de tomar la decisión de suspenderlo. Un estudiante con discapacidades puede ser suspendido hasta por diez (10) días escolares en un año escolar sin necesidad de que el distrito proporcione servicios educativos. Un estudiante con discapacidades puede ser retirado (suspendido) adicionalmente por hasta diez (10) días escolares a la vez por actos separados de mala conducta, siempre y cuando las suspensiones no constituyan un patrón. Durante cualquier suspensión posterior de diez (10) días o menos de un estudiante con discapacidades, el distrito proporcionará servicios al estudiante con discapacidades en la medida que se considere necesaria para permitir que el estudiante avance adecuadamente en el currículo de educación general y hacia el logro de sus metas del IEP. En los casos que involucren suspensiones por diez (10) días o menos, el personal escolar (administración escolar), en consulta con el maestro de educación especial del niño, tomará la determinación del servicio.

Si las suspensiones del estudiante con discapacidad que superan los diez (10) días lectivos en un año escolar constituyen un patrón debido a factores como la duración de cada suspensión, el tiempo total que el niño permanece suspendido y la proximidad de las suspensiones, el equipo del PEI (EPI) realizará una determinación de manifestación. Las reuniones del EPI del estudiante son necesarias para desarrollar un plan de evaluación conductual o para revisar y modificar, según sea necesario, el plan previamente desarrollado cuando el estudiante con discapacidad ha sido suspendido de su colocación actual por más de diez (10) días lectivos en un año escolar y al iniciar una suspensión que constituya un cambio de colocación.

Cuando un estudiante sea suspendido, se incluirá en su expediente académico acumulativo una notificación de la suspensión y la conducta por la cual fue suspendido. La Junta eliminará dicha notificación del expediente si el estudiante se gradúa de la escuela preparatoria.

No obstante lo anterior, los siguientes procedimientos se aplicarán a los estudiantes que hayan sido identificados con una o más discapacidades bajo la IDEA y/o

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (un "estudiante con discapacidades"):

1. Si un estudiante con discapacidades participa en una conducta que daría lugar a una recomendación de expulsión, el distrito convocará de inmediato una reunión del equipo del IEP (PPT) para determinar si la mala conducta fue causada por o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante o si la conducta en cuestión fue el resultado directo de la falla del distrito escolar en implementar el IEP.

Un estudiante puede ser suspendido por hasta diez (10) días en espera de la decisión del equipo del IEP (PPT).

2. Si el Distrito, los padres y los miembros pertinentes del Equipo del PEI (PEI) determinan que la mala conducta no fue causada por la discapacidad, el Superintendente podrá recomendar la expulsión. Durante cualquier período de expulsión, un estudiante con discapacidades, según la IDEA, recibirá un plan educativo alternativo acorde con sus necesidades educativas, según lo determine el PEI a la luz de la expulsión y su PEI. Los servicios deben continuar en la medida que se considere necesaria para que el estudiante con discapacidad avance adecuadamente en el currículo de educación general y alcance las metas de su PEI, y reciba una educación pública gratuita y apropiada.

3. Si el Distrito, los padres y los miembros pertinentes del equipo del PEI (PEI) determinan que la mala conducta fue causada por la discapacidad o tuvo una relación directa y sustancial con ella, o que la conducta en cuestión fue resultado directo de la falta de implementación del PEI del estudiante por parte del Distrito, el Superintendente no procederá con la recomendación de expulsión. El equipo del PEI (PEI) considerará la mala conducta del estudiante y revisará el PEI para prevenir su recurrencia y garantizar la seguridad de los demás estudiantes y del personal. Se realizará una evaluación funcional del comportamiento, si no se ha realizado previamente, y se implementará o revisará un plan de intervención conductual, si existe. El estudiante será devuelto a la ubicación de la que fue retirado, a menos que el Distrito y los padres acuerden lo contrario.

4. ¿Debe un padre de un estudiante con discapacidades que es elegible para recibir servicios bajo la IDEA (o el propio estudiante tiene dieciocho años de edad o más) presentar una solicitud de audiencia de debido proceso para impugnar una expulsión según el subpárrafo (2) anterior o un cambio de ubicación propuesto según

Vida Housatonic

subpárrafo (3), a menos que los padres (o el estudiante si tiene dieciocho años de edad o más) y la Junta acuerden de otra manera que el niño permanecerá en el entorno educativo alternativo provisional, si así lo colocan las autoridades estudiantiles, en espera de una decisión en dicha audiencia de debido proceso y cualquier procedimiento de revisión judicial posterior.

5. No obstante lo dispuesto en el inciso (4) anterior, un estudiante con discapacidad podrá ser asignado a un entorno educativo alternativo provisional por un máximo de cuarenta y cinco (45) días lectivos si trae un arma a la escuela o a una función escolar, o si a sabiendas posee o consume drogas ilegales, o si vende o solicita la venta de una sustancia controlada mientras se encuentra en la escuela o en una función escolar, o si ha causado lesiones corporales graves a otra persona mientras se encuentra en la escuela, en las instalaciones escolares o en una función escolar. A los efectos de este párrafo, «arma» significa un dispositivo, instrucción, material o sustancia, animado o inanimado, que se utiliza para causar, o es fácilmente capaz de hacerlo, la muerte o lesiones corporales graves, pero excluye una navaja de bolsillo con una hoja de menos de 2-1/2 pulgadas de largo. Se define como "lesión corporal grave" aquella que implica un riesgo sustancial de muerte, dolor físico extremo, desfiguración prolongada y evidente, o pérdida prolongada del deterioro funcional de un miembro, órgano o facultad mental. La colocación alternativa provisional será determinada por el equipo del PEI (PPT).

Si se solicita una audiencia de debido proceso, el estudiante permanecerá en dicha ubicación alternativa provisional en espera de una decisión en la audiencia de debido proceso, a menos que la Junta y los padres acuerden lo contrario, o la Junta obtenga una orden judicial.

6. Para que el distrito obtenga unilateralmente un cambio de ubicación de 45 días por parte de un juez federal o un oficial de audiencias de Connecticut, debe demostrar con pruebas sustanciales que mantener la ubicación actual del estudiante tiene una probabilidad considerable de causarle lesiones al niño o a otras personas. La escuela también debe demostrar que ha hecho esfuerzos razonables para minimizar el riesgo de daño que representa el estudiante en su ubicación actual.

K. Oportunidad Educativa Alternativa La Junta de Educación reconoce su obligación de ofrecer a cualquier estudiante menor de dieciséis (16) años que sea expulsado una oportunidad educativa alternativa durante el período de expulsión. Cualquier padre o

tutor de

El estudiante que no opte por inscribir a su hijo en un programa educativo alternativo no estará sujeto a la disposición de la Sección 10-184 de los Estatutos Generales de Connecticut. A todo estudiante expulsado de entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años que no haya sido expulsado previamente y que desee continuar su educación se le ofrecerá una oportunidad educativa alternativa si:

Cumple con las condiciones establecidas por la Junta de Educación. Dicha oportunidad educativa alternativa podrá incluir, entre otras cosas, la asignación de un estudiante (de dieciséis años o más) a un programa de educación para adultos o su colocación en un programa de aula regular de una escuela distinta de aquella de la que fue expulsado. Al determinar la naturaleza de la oportunidad educativa alternativa que se ofrecerá en virtud de esta Sección, la Junta de Educación podrá recibir y considerar pruebas de problemas disciplinarios previos que hayan dado lugar a la suspensión o expulsión de una clase.

La Junta de Educación no está obligada a proporcionar dicha oportunidad educativa alternativa a ningún estudiante de dieciocho años de edad o mayor. La Junta de Educación no está obligada a ofrecer dicha oportunidad educativa alternativa a ningún estudiante entre las edades de dieciséis y dieciocho años que sea expulsado debido a una conducta que pone en peligro a una persona, si se determinó en la audiencia de expulsión que la conducta por la cual el estudiante fue expulsado involucró (a) portar o introducir en la propiedad escolar, un arma de fuego, arma letal o instrumento peligroso según se define en CGS 53a-3 o (b) ofrecer para la venta o distribución en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela una sustancia controlada según se define en la subdivisión (8) de CGS 21a-240, cuya fabricación, distribución, venta, prescripción, dispensación, transporte o posesión con la intención de vender o dispensar, oferta o administración está sujeta a sanciones penales bajo CGS 21a-277 y 21a-278. Si la Junta expulsa a un estudiante por la venta o distribución de dicha sustancia controlada, la Junta remitirá al estudiante a una agencia estatal o local apropiada para rehabilitación, intervención o capacitación laboral, o cualquier combinación de estas, y

Informar a la agencia sobre su acción. Si un estudiante es expulsado por posesión de un arma de fuego o un arma letal, la Junta informará de la infracción al departamento de policía local.

Esta disposición no se aplicará a los estudiantes que requieren educación especial, según se describe en la subdivisión (1) del inciso (e) de CGS 10-76a. La oportunidad educativa alternativa para dichos estudiantes será establecida por el equipo del PEI (PPT) de acuerdo con los procedimientos descritos anteriormente.

Siempre que la Junta notifique a un estudiante entre las edades de dieciséis (16) y dieciocho (18) o a los padres/tutores de dicho estudiante, que se llevará a cabo una audiencia de expulsión, la notificación incluirá una declaración de que la Junta no está obligada a brindar una oportunidad educativa alternativa a cualquier estudiante que se encuentre involucrado en una conducta que incluya posesión de un arma de artes marciales, armas de fuego, armas letales o instrumentos peligrosos en la propiedad de la escuela o en una función escolar.

L. Otras Consideraciones 1. Si un

estudiante es expulsado, se incluirá en su expediente académico acumulativo la notificación de la expulsión y la conducta por la cual fue expulsado. La Junta eliminará dicha notificación del expediente académico acumulativo si el estudiante se gradúa de la escuela preparatoria, a menos que la notificación de expulsión se base en la posesión de un arma de fuego o un arma letal.

2. Si la expulsión de un estudiante se acorta o el período de expulsión se condona con base en el hecho de que el estudiante fue expulsado por primera vez, nunca había sido suspendido y completó exitosamente un programa especificado por la Junta y/o cumplió con otras condiciones requeridas por la Junta, el aviso de expulsión se eliminará del registro educativo acumulativo si el estudiante se gradúa de la escuela secundaria o, si la Junta así lo decide, en el momento en que el estudiante complete el programa especificado por la Junta y cumpla con cualquier otra condición requerida por la Junta.

3. La Junta podrá adoptar la decisión de una audiencia de expulsión de un estudiante realizada por otro distrito escolar, siempre que dicha Junta de Educación haya celebrado una audiencia de conformidad con CGS 10-233d(a). La adopción de dicha decisión se limitará a determinar si la conducta que motivó la expulsión también justificaría la expulsión según las políticas de la Junta.

El estudiante será excusado de la escuela en espera de dicha audiencia. Al estudiante excluido se le ofrecerá una

oportunidad de educación alternativa de conformidad con el punto K anterior.

4. Siempre que un estudiante contra el cual está pendiente una audiencia de expulsión se retire de la escuela y después de la notificación de dicha audiencia pero antes de que esta se complete y se tome una decisión, (1) se incluirá un aviso de la audiencia de expulsión pendiente en el expediente educativo acumulativo del estudiante y (2) la Junta deberá completar la audiencia de expulsión y tomar una decisión.

5. A un estudiante expulsado por posesión de un arma de fuego o un arma letal se le deberá informar de la violación al departamento de policía local.

6. El período de expulsión no podrá extenderse más allá de un año calendario. El período de exclusión podrá extenderse hasta el siguiente año escolar.

7. Un estudiante expulsado podrá solicitar la readmisión anticipada a la escuela. Dicha readmisión quedará a discreción de la Junta de Educación.

Superintendente de Escuelas (seleccione cuál). Las decisiones de readmisión no serán apelables ante el Tribunal Superior. La Junta o el Superintendente, según corresponda, podrán condicionar dicha readmisión a criterios específicos.

Detención

Detención del maestro: 1.

Cualquier maestro puede asignar una detención por causa justificada.

2. Esta detención será administrada por el maestro dentro de su propia aula. 3. Se dará aviso

con 24 horas de anticipación.

4. Si el estudiante no se presenta, su nombre se entregará a la Subdirección para que se le apliquen medidas disciplinarias. El incidente pasará a formar parte de su expediente.

Detención en la

Oficina: La Detención en la Oficina se llevará a cabo de 14:30 a 15:15. La Detención Extendida será de 14:30 a 17:00 (días por anunciar). La administración implementará otras medidas disciplinarias como la Detención durante el almuerzo, la Detención los viernes y la Detención los sábados.

*El subdirector está a cargo de la detención en la oficina.

*La administración de la escuela asigna a los estudiantes una detención en la oficina.

* El incumplimiento por parte de un estudiante de presentarse a la detención durante el almuerzo.

Vida Housatonic

resultará en una detención prolongada en la oficina.

* Si un estudiante no se presenta a la detención en la oficina, recibirá una detención extendida en la oficina.

* El incumplimiento de las reglas de detención puede resultar en la expulsión de la detención y la asignación de una detención de viernes, sábado, suspensión dentro o fuera de la escuela.

* Los estudiantes asignados a una suspensión dentro o fuera de la escuela por no cumplir con una detención prolongada en la oficina no pueden participar en actividades extracurriculares el día de la suspensión.

Vestimenta y aseo

La responsabilidad principal de la vestimenta de un estudiante recae en el estudiante y su(s) padre(s) o tutor(es).

HVRHS es responsable de asegurarse de que la vestimenta de los estudiantes no interfiera con la salud o seguridad de ningún estudiante, que la vestimenta de los estudiantes no contribuya a una atmósfera hostil o intimidante para ningún estudiante y que la aplicación del código de vestimenta no aumente la marginación o supresión de ningún grupo en función de la raza, el sexo, la identidad de género, la expresión de género, la orientación sexual, la etnia, la religión, la observancia cultural o el tipo/tamaño corporal.

1. Vestimenta mínima segura: La vestimenta y el aseo personal de los estudiantes deben permitir que participen en el aprendizaje sin representar un riesgo para la salud o la seguridad de ningún estudiante o personal de la escuela. a. Los

estudiantes deben usar ropa que incluya una camisa con pantalones o falda, o su equivalente (vestidos, leggings, pantalones de yoga, pantalones cortos, pantalones deportivos). b. Las camisas y los vestidos deben tener tela al frente y a los lados (debajo de los brazos). c. La ropa debe cubrir la ropa interior. d. La tela que cubre los senos, los genitales y los glúteos debe ser opaca. e. Los sombreros y otros artículos para la cabeza deben permitir que el personal vea la cara y no interfieran con la línea de visión de ningún estudiante o personal. Las sudaderas con capucha deben permitir que el personal escolar vea la cara y las orejas. Se permite el uso de sombreros en el campus, pero no en las aulas de la escuela, o en las aulas solo a discreción del maestro del aula. f. Zapatos que sean seguros y apropiados para el clima, las tareas del curso, las condiciones atléticas y otras condiciones.

g. La vestimenta debe ser adecuada para todas las actividades programadas en el aula, incluyendo educación física, laboratorios de ciencias, talleres y otras actividades con riesgos específicos. Los cursos especializados pueden requerir vestimenta especializada, como uniformes deportivos o equipo de seguridad.

2. Código de Vestimenta Escolar: La política del Consejo n.º 5132 establece: «Se prohíbe la vestimenta o el aseo personal que represente o incite a la violencia, la actividad delictiva, el consumo de alcohol o drogas, la pornografía o la incitación al odio». Se espera que todos los estudiantes del Distrito cumplan con los requisitos de vestimenta y aseo personal de esta política.

Específicamente:

a. No se puede representar, anunciar ni promover el consumo de alcohol, tabaco, marihuana u otras sustancias controladas. b. No se puede

representar pornografía, desnudez ni actos sexuales. c. No se puede

usar ni representar discursos de odio dirigidos a grupos por motivos de raza, etnia, género, orientación sexual, identidad de género, afiliación religiosa o cualquier otra clasificación protegida.

d. La vestimenta y el aseo personal, incluidos los elementos que identifican a pandillas, no deben representar una amenaza para la salud ni la seguridad de ningún otro estudiante o miembro del personal. e. Las autoridades deben adaptar la vestimenta y el aseo personal de los estudiantes como expresión de creencias religiosas sinceras (por ejemplo, pañuelos para la cabeza) y el uso de estudiantes con discapacidades (por ejemplo, cascos protectores).

Los estudiantes cuya vestimenta y apariencia no se ajusten a estas normas serán remitidos a la administración o enfermera, quienes les informarán sobre los cambios necesarios. Si no solucionan el problema, se contactará a los padres. Si el problema persiste, los estudiantes estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión o expulsión. Se considerarán excepciones a las normas de vestimenta mencionadas por razones médicas, eventos especiales y creencias culturales, o para fomentar el espíritu escolar, según lo determine la escuela.

El director o su designado. Los estudiantes y/o patrocinadores que deseen solicitar excepciones especiales deben obtener la autorización de la administración escolar antes de la actividad.

Evacuación de emergencia

En caso de simulacro de incendio, incendio u otra situación de emergencia, todas las aulas cuentan con instrucciones de evacuación del edificio. Profesores, personal y alumnos evacuarán la escuela de forma rápida y silenciosa. Nadie puede saber con certeza cuándo un simulacro se convertirá en un evento real.

Una vez fuera de la escuela, los estudiantes deberán permanecer en silencio con sus clases durante todo el tiempo que dure la clase. Se realizarán simulacros de incendio mensualmente.

Se sustituirá un simulacro de respuesta a crisis por uno de los simulacros de incendio escolares mensuales obligatorios cada tres meses. Dicho simulacro se planificará y realizará con la policía local.

Cuando suene la alarma, los estudiantes deberán avanzar por las rutas de salida señalizadas de forma rápida, silenciosa y tranquila. No deberán regresar al edificio hasta que se dé la señal de regreso.

Información sobre el cierre de emergencia de escuelas. Se ha implementado un sistema

de comunicación para informar a las familias sobre eventos importantes, como retrasos o cierres de escuelas. Este sistema permite enviar mensajes de voz, texto o correo electrónico a dispositivos con conexión a internet.

Para que este sistema funcione, asegúrese de enviar a la Oficina Principal información actualizada y precisa sobre dónde podemos comunicarnos con usted.

Estudiantes de inglés (EL)

Los padres de estudiantes de inglés que participen en un programa de instrucción de idiomas serán notificados dentro de los 30 días posteriores a la ubicación de su hijo en el programa.

La notificación incluirá una explicación del motivo, una descripción del programa y el derecho de los padres a retirar a su hijo del programa para estudiantes de inglés. Además, la notificación explicará cómo el programa ayudará al niño a desarrollarse académicamente, aprender inglés y alcanzar los estándares necesarios para su promoción.

A los estudiantes que no cumplan con el estándar de dominio del inglés o que demuestren un progreso limitado se les brindarán servicios adicionales de apoyo lingüístico, que pueden incluir, entre otros, programas de inglés como segundo idioma, programas de inglés protegido, programas de inmersión en inglés, escuela de verano, asistencia después de la escuela, asistencia con las tareas y tutoría.

A los estudiantes que hayan pasado 30 meses en un programa bilingüe no se les ofrecerá educación bilingüe adicional.

Inscripción en cursos Agregar cursos

No se pueden agregar nuevos cursos después del período de alta/baja. Cualquier excepción debe ser aprobada por el profesor, el consejero, los padres y la administración. Todos los cambios de cursos requieren la aprobación de los padres.

Cambiando y Abandono de cursos

Con frecuencia es difícil, y a menudo imposible, cambiar el horario de un estudiante una vez iniciado el año escolar. La elección de un curso es una decisión muy importante. Los cursos deben seleccionarse solo después de una profunda reflexión y con el asesoramiento de los padres, los profesores y el orientador escolar.

Los cambios de horario solo se considerarán tras contactar a los padres, el profesor, el orientador escolar y la administración. Se minimizarán y se realizarán únicamente por las siguientes razones: corregir conflictos de horario, adaptar la nueva ubicación del estudiante o atender circunstancias atenuantes (según lo determine la administración escolar). Los cambios de horario solicitados por los estudiantes o sus padres deberán iniciarse antes del décimo curso.

Se espera que todos los estudiantes tengan un mínimo de siete (7) créditos por año académico en los grados 9.º a 11.º. Los estudiantes de último año con buen rendimiento académico pueden tener un mínimo de seis cursos, incluyendo educación física y salud. Los estudiantes que se hayan matriculado en más de los créditos/clases requeridos anteriormente pueden comunicarse con su consejero escolar para darse de baja de un curso. Después del décimo día de clases, ningún estudiante podrá darse de baja de un curso programado sin el formulario correspondiente firmado.

Vida Housatonic

El formulario también debe ser firmado por el maestro del aula, el jefe de departamento, el padre/tutor del estudiante, el consejero escolar y el director. Los formularios están disponibles en la oficina de Consejería Escolar. Si el estudiante se da de baja de un curso dentro de los diez (10) días calendario posteriores al inicio del curso, este no aparecerá en su expediente académico. Los estudiantes que se den de baja de un curso después del límite de diez (10) días con la autorización del jefe de departamento recibirán una calificación final de WP (Baja Aprobado) o WF (Baja Reprobado) en su expediente académico, dependiendo de la calificación del curso al momento de la baja. Cualquier estudiante que se dé de baja de un curso después del límite de diez (10) días sin la aprobación del maestro y/

El director del departamento o el director recibirán una calificación final de WF (Reprobado por Baja) en su expediente académico, y la WF se contabilizará como 0 en el cálculo del promedio general (GPA) del estudiante. Un estudiante que esté en proceso de baja o adición de un curso no podrá dejar de asistir a clase. o comenzar a asistir a otra clase hasta que el Formulario de Solicitud de Cambio de Curso haya sido firmado por todas las partes y el Consejero le informe al estudiante que el proceso está completo.

Actividades extracurriculares

Requisitos académicos para Elegibilidad

Para participar o practicar una actividad extracurricular atlética o no atlética fuera del horario escolar que no esté específicamente requerida por las descripciones de los cursos, un estudiante debe:

- haber recibido crédito por al menos cuatro (4) clases al cierre del año escolar anterior a la temporada de otoño para ser elegible para los deportes de otoño (Regla IA de la CIAC),
- no haber recibido un NYP en dos o más clases al momento de la distribución de las tarjetas de calificaciones para el período de calificación anterior al inicio o durante la temporada actual (o al final del año para la elegibilidad de otoño),
- no haber asistido a más de ocho (8) semestres a menos que el CIAC le haya otorgado una exención (Regla II.B del CIAC)

Los estudiantes deben cumplir con los estándares académicos de Housatonic para ser elegibles para participar en deportes en Housatonic.

Si un estudiante no cumple los requisitos al inicio de la temporada, podrá entrenar con el equipo, pero no participar en competencias, hasta la siguiente distribución de calificaciones, siempre que presente informes de progreso quincenales que demuestren que cumple con los estándares académicos. Los estudiantes que dejen de cumplir los requisitos o que sigan sin cumplirlos al momento de la distribución de calificaciones durante cualquier temporada podrán permanecer en el equipo solo con la autorización del entrenador.

Para efectos de elegibilidad atlética y/o extracurricular, una calificación de "Incompleto" será tratada de la misma manera que una calificación de "NYP" hasta que esa calificación de incompleto se registre como una calificación aprobatoria.

La elegibilidad del estudiante será determinada por el director deportivo de actividades deportivas y por el asesor de actividades para todas las actividades extracurriculares no deportivas en la fecha de entrega de las boletas de calificaciones o el decimocuarto día calendario posterior al final del período de calificaciones, lo que ocurra primero. Ningún curso por el cual el estudiante ya haya recibido créditos se incluirá en los requeridos por esta norma. Las calificaciones del período de calificaciones (no las del semestre) se utilizarán para determinar la elegibilidad académica para participar en cualquier período de calificaciones.

Un estudiante que recibe NYP en dos (2) o más materias puede ser parcialmente elegible para actividades o deportes. La elegibilidad parcial le permite participar en ensayos, prácticas o reuniones, pero no en presentaciones, competencias ni juegos. Transcurridos diez (10) días lectivos desde la emisión de la boleta de calificaciones (la fecha de emisión es el primer día), un estudiante puede obtener elegibilidad parcial bajo las siguientes condiciones:

1. El estudiante deberá obtener un informe de progreso del Director Atlético (para deportes) o del consejero escolar (para actividades extracurriculares). El Director Atlético o el asesor de actividades discutirá con el estudiante los requisitos de esta elegibilidad parcial. El estudiante deberá entregar el informe de progreso a sus maestros para que le envíen sus comentarios y firmas, indicando que el estudiante se encuentra actualmente...

No recibir NYP en dos (2) o más clases. El estudiante también deberá obtener la firma de un administrador y de su consejero escolar.

2. El estudiante deberá presentar el informe de progreso completo al director deportivo (en el caso de deportes) o a su consejero escolar (en el caso de actividades extracurriculares), quien aprobará y firmará el formulario o lo declarará inelegible para prácticas o reuniones. Posteriormente, el estudiante deberá entregar el formulario firmado a su asesor o entrenador.

3. El estudiante continuará recibiendo informes de progreso, que serán completados por sus maestros, aprobados por el director deportivo o el consejero escolar, y entregados a su entrenador o asesor quincenalmente. El estudiante seguirá siendo elegible para participar en prácticas o reuniones mientras estos informes quincenales indiquen que mantiene su calificación de aprobado.

4. Es responsabilidad exclusiva del estudiante iniciar y presentar estos informes quincenales oportunamente. La participación en reuniones y/o prácticas cesará de inmediato si el estudiante no presenta la verificación quincenal de su estado a tiempo o si los informes quincenales muestran que actualmente no está en NYP en dos (2) o más clases.

5. Para que un estudiante mantenga la elegibilidad parcial, el proceso de obtención de informes de progreso debe continuar hasta que se emita la siguiente boleta de calificaciones.

6. Un estudiante puede solicitar elegibilidad parcial solo una vez por período de calificaciones.

Las sesiones de recuperación y de apoyo adicional, así como las detenciones, deben asistir antes de que los estudiantes puedan participar en actividades extracurriculares. Los estudiantes que hayan sido suspendidos fuera de la escuela no podrán participar en ninguna actividad escolar durante la suspensión.

Los estudiantes deben estar en la escuela un total de cuatro (4) horas consecutivas para poder asistir a un evento en cualquier día, a menos que se haya obtenido permiso previo del director debido a circunstancias extraordinarias. En un día escolar regular, los estudiantes deben llegar a más tardar a las 10:25 a. m. Si hay un retraso en la entrada, los estudiantes deben asistir igualmente durante un

Un total de cuatro (4) horas consecutivas, por lo que deben llegar a la escuela a más tardar a las 10:25 a. m. Para asistir a una actividad extracurricular programada para un fin de semana, los estudiantes deben estar presentes en la escuela el día de la actividad o el último día lectivo programado anterior si la actividad está programada para el fin de semana.

Un estudiante que intente participar en varias actividades extracurriculares podría encontrarse en una situación de conflicto de obligaciones. Se anima al profesorado a reconocer que cada estudiante debe tener la oportunidad de disfrutar de una amplia gama de experiencias en el ámbito de las actividades extracurriculares y, para ello, procurará programar las actividades de forma que se minimicen los conflictos. Los estudiantes tienen la responsabilidad de hacer todo lo posible para evitar conflictos continuos. Esto incluye ser precavidos al participar en demasiadas actividades, donde es probable que surjan conflictos evidentes. También implica notificar inmediatamente a los profesores, patrocinadores y entrenadores cuando surja un conflicto.

Si surge un conflicto, los patrocinadores y entrenadores buscarán una solución para evitar que el estudiante se sienta atrapado. Si no se encuentra una solución, el director tomará la decisión basándose en los siguientes criterios: 1. la importancia relativa de cada evento; 2. la importancia de cada evento para el estudiante; 3. la contribución relativa que el estudiante puede hacer; 4. la duración de cada evento programado; 5. una conversación con los padres o tutores del estudiante.

Una vez tomada la decisión y acatada, el estudiante no será penalizado de ninguna manera por el profesor patrocinador ni el entrenador. Se anima a los estudiantes a participar en una actividad o equipo.

Actividades y Asistencia

Hay actividades extracurriculares a las que los estudiantes pueden asistir durante el año escolar y se les anima encarecidamente a participar en las actividades.

Entienda que para asistir a un evento extracurricular en un día escolar regular, los estudiantes deben asistir por un total de cuatro (4) horas consecutivas y, por lo tanto, deben llegar a la escuela a más tardar a las 10:25 a. m. Si hay un retraso en la apertura, los estudiantes...

Vida Housatonic

Los estudiantes deben asistir a la escuela durante un total de cuatro (4) horas consecutivas y, por lo tanto, deben llegar a la escuela a más tardar a las 10:25 a. m. Para asistir a una actividad extracurricular programada para un fin de semana, deben estar presentes en la escuela el día de la actividad o el último día lectivo programado anterior si la actividad está programada para el fin de semana.

Artgarage

Los miembros de la comunidad se ofrecen como voluntarios y apoyan a nuestros estudiantes para que exploren sus intereses artísticos después de clases, casi todos los días que el autobús sale tarde. Para más información, contacte con la Oficina Principal o con nuestro Departamento de Arte.

Atletismo

Se anima a los estudiantes a aprovechar las diversas oportunidades de participar en equipos deportivos durante el año escolar. OTOÑO: Campo a Traviesa; Voleibol; Fútbol Americano; Fútbol Americano; Hockey sobre Césped; INVIERNO: Baloncesto; Lucha Libre; Esquí Alpino; Hockey sobre Hielo; Natación; PRIMAVERA: Béisbol; Sóftbol; Atletismo; Lacrosse; Tenis y Golf.

Bailes

Los bailes escolares deben estar patrocinados por una organización escolar. La fecha del baile debe ser aprobada previamente por el director o subdirector. El formulario de solicitud de uso del edificio, disponible en la Oficina Principal, debe completarse al menos dos (2) semanas antes de la fecha.

Se requieren al menos cinco (5) acompañantes adultos. Todos los invitados deben ser mayores de 14 años y menores de 21. No se permite la asistencia a niños de primaria. Los invitados que no sean estudiantes de HVRHS también deben contar con la autorización previa del director o subdirector. Se requiere un formulario de autorización para invitados de HVRHS completo, disponible en la Oficina de Publicaciones (APO), para todos los invitados.

El formulario debe completarse y entregarse a más tardar el jueves (14:30 h) anterior al baile. Se debe adjuntar a este formulario una fotocopia de la identificación de la escuela secundaria o la licencia de conducir estatal del invitado. No se permitirá el acceso al baile escolar después de las 20:00 h ni el reingreso una vez que el estudiante salga del edificio. Los bailes comienzan a las 19:00 h y concluyen a las 22:00 h. Todos los estudiantes entran y salen de la sala de control.

Ala de abolladuras. No se permiten abrigos, carteras ni mochilas en el baile escolar. Los incidentes disciplinarios relacionados con la escuela pueden resultar en la prohibición de asistir a los bailes.

Bloque de flexibilidad/actividad

El bloque de actividades está diseñado para ofrecer una amplia gama de oportunidades para que los estudiantes seleccionen y profundicen en sus áreas de interés. Todas las actividades se realizan en ciclos rotativos (Bloque de Actividades Uno y Bloque de Actividades Dos). Se pueden iniciar nuevas actividades a petición de los estudiantes con la firma del asesor.

Consejo de clase

Los deberes de los oficiales de clase incluyen la organización de actividades de clase y esfuerzos de recaudación de fondos. Los directivos de clase promueven el espíritu de grupo y la unidad. Se invita a los estudiantes a formar parte de equipos de gobernanza y resolución de problemas junto con el personal. Las elecciones de directivos de clase de segundo, tercer y último año se llevan a cabo a finales de la primavera. Las elecciones de primer año se llevan a cabo en otoño.

Asociación de Gobierno Estudiantil

La Asociación de Gobierno Estudiantil está organizada para que estudiantes, docentes y administradores colaboren para mejorar la escuela, basándonos en nuestros valores y creencias fundamentales. Este grupo organizará grupos estudiantiles y trabajará con docentes y administradores para crear un ambiente escolar positivo, académico, cívico y social respetuoso.

Excursiones

Las excursiones pueden programarse con fines educativos, culturales o extracurriculares y estarán disponibles para todos los estudiantes. La administración escolar podrá prohibir la participación a cualquier estudiante cuyo comportamiento sea o haya sido considerado perjudicial para el bienestar de otros estudiantes. Durante una excursión, todos los estudiantes se consideran "en la escuela". Esto significa que las normas de conducta y vestimenta serán apropiadas para la excursión.

Libertad de expresión

La Junta de Educación del Distrito Escolar Regional N.º 1 reconocerá y protegerá el derecho de expresión estudiantil. Equilibrará estos derechos con el interés de un proceso educativo ordenado y eficiente, y de un entorno escolar propicio para el sano crecimiento y desarrollo de todos los estudiantes. Los funcionarios escolares podrán regular el derecho a la libertad de expresión consagrado en la Primera Enmienda cuando prevean razonablemente que permitir dicha libertad resultaría en: *

- Interrupción sustancial del proceso educativo
- * Interferencia significativa con las actividades escolares
- * Invasión de los derechos de terceros

Recaudación de fondos

La administración será responsable de aprobar y programar las actividades de recaudación de fondos. Comuníquese con la oficina del director para obtener los formularios correspondientes.

Política de calificación

Las siguientes pautas de práctica de calificación se desarrollaron a partir de la creencia de que las calificaciones deben reflejar los logros de los estudiantes.

Por lo tanto: *

Las evaluaciones calificadas deben reflejar el logro de los resultados del curso por parte de los estudiantes.

* Los ceros no se incluirán en las calificaciones de rendimiento.

* La calificación mínima de competencia es C-. Cualquier evaluación sumativa que no cumpla con los requisitos mínimos recibirá una calificación de "Aún no competente".

(NYP) en el libro de calificaciones. Si no se entrega el trabajo, se obtendrá una calificación de "Sin calificación" (NG).

* A los estudiantes que no demuestren competencia en un resultado del curso se les deben permitir oportunidades adicionales para demostrar su competencia.

* La calificación del estudiante para cada trimestre se calculará con evaluaciones sumativas que representan el 75% de la calificación y evaluaciones formativas el 25%. Como regla general, la evaluación formativa es cualquier medición del aprendizaje que se realiza durante la enseñanza de una unidad para medir la comprensión del estudiante. Las prácticas (es decir, las tareas tradicionales) no se contabilizan en la calificación del estudiante.

* Los estudiantes con un "NYP" deben programarse para bloques flexibles hasta que hayan demostrado pro-

Deficiencia en los resultados del curso requeridos en esa evaluación. * Cualquier "NYP" que permanezca como calificación en una evaluación al final de un trimestre resultará en un "NYP" para el curso y deberá completarse para obtener crédito por ese curso.

* Al final de un curso, un estudiante con una calificación final de NYP trabajará con el instructor del curso o el jefe de departamento para identificar cómo se demostrará su competencia en la escuela de verano para obtener el crédito completo.

Los estudiantes que demuestren competencia en la primera evaluación tienen derecho a una oportunidad adicional para mejorar su puntaje. Esta reevaluación se realizará dentro de los diez días lectivos posteriores a la entrega del trabajo por parte del profesor.

* Los estudiantes deben colaborar con su profesor para crear un plan de reevaluación y así poder volver a tomar el examen (ver más abajo). Es responsabilidad del estudiante reunirse con su profesor dentro de los tres días posteriores a la entrega de la evaluación calificada.

* El contenido de cualquier evaluación sumativa no debe sorprender al estudiante. El contenido de la reevaluación deberá ser equivalente al de la evaluación original.

* Si el trabajo del estudiante solo se completa fuera de clase, no puede considerarse una evaluación sumativa; sin embargo, el trabajo que se completa fuera de clase y está respaldado por la orientación continua del docente puede considerarse sumativo.

* Los estudiantes de ECE y Cursos de Colocación Avanzada de UConn pueden potencialmente obtener créditos universitarios por estos cursos. Las calificaciones de estas clases reflejan las utilizadas en los campus universitarios (Escala AF). Los profesores de estas clases no calificarán las prácticas y solo permitirán revisiones de trabajos terminados (no de trabajos escritos ni exámenes en clase). Los trabajos entregados fuera de plazo pueden ser penalizados o rechazados, a discreción del profesor.

Prácticas que apoyan la implementación de estas políticas: * Los docentes

delinearán claramente las prácticas (no calificadas), las evaluaciones formativas y las evaluaciones sumativas para los estudiantes. Las prácticas se definen como cualquier tarea que permita demostrar el dominio del tema o que se base en conceptos o habilidades desarrollados y discutidos previamente en clase.

* Las preguntas sobre si una tarea constituye práctica serán manejadas primero por el Jefe de Departamento y luego por la administración si es necesario.

Vida Housatonic

35Housatonic Life *

Los estudiantes deberán desarrollar un plan de aprendizaje y reevaluación (como el Formulario de Reevaluación Universal) dentro de los tres días posteriores a la publicación de la calificación en PowerSchool y la entrega de la tarea. Los estudiantes tendrán siete días para recibir repaso y volver a realizar la evaluación. Este plan se desarrollará en conjunto con el docente del aula. Los docentes asignarán a la evaluación la calificación de "Aún no competente" (NYP) en PowerSchool para que los estudiantes sepan qué evaluaciones pueden volver a presentarse.

* Un estudiante que ha comenzado a reevaluarse porque no ha alcanzado el nivel de competencia puede continuar reevaluando (suponiendo que se siga el plan de reevaluación) hasta que alcance el nivel de competencia o finalice el trimestre.

* Los estudiantes que no hagan arreglos con el maestro sobre la reevaluación dentro de tres días no tendrán la oportunidad de reevaluar durante ese trimestre.

* Se debe demostrar dominio de todos los conocimientos al final de cada trimestre. Las calificaciones se bloquearán al completarse para los estudiantes con circunstancias médicas u otras circunstancias atenuantes. Dichos estudiantes tendrán la oportunidad de completar las tareas pendientes al finalizar un trimestre.

Exámenes

Los exámenes finales y parciales se realizarán durante un periodo de exámenes designado. Los exámenes serán evaluaciones sumativas a gran escala durante el segundo y cuarto trimestre, alineadas con los estándares de contenido básico de cada semestre. Estas evaluaciones representarán el cinco por ciento de las calificaciones semestrales. El periodo de exámenes debe permitir tiempo para la preparación previa y la reflexión posterior, dedicándose más tiempo a esta actividad en noveno grado que en duodécimo.

Los estudiantes de último año con un promedio de A o A+ en un curso anual, determinado al cierre del cuarto trimestre, no tienen que presentar la evaluación final de ese curso. Sin embargo, la exención no es automática. Queda a discreción del profesor otorgarla, y todas las demás responsabilidades académicas de fin de año, como asistir a clases y participar en las sesiones de repaso, deben...

ser atendido por el estudiante como de costumbre.

Período de prueba

académico * Los estudiantes que no presenten una evaluación sumativa estarán en Período de prueba académico hasta que lo entreguen. Los estudiantes en Período de prueba académico no pueden inscribirse en Flextime Manager; deben hacerlo con su profesor de aula o profesor de PLP.

* Debido a que es importante maximizar las oportunidades de horario flexible, habrá consecuencias disciplinarias para los estudiantes que no asistan al horario flexible.

* Los estudiantes que no entreguen trabajos sumativos recibirán una sanción de detención, con consecuencias que se irán agravando si esto persiste. Nota: Los estudiantes que entreguen trabajos que se consideren deficientes no recibirán sanción de detención.

* Los estudiantes que tengan dos calificaciones de NYP al final del período de calificaciones no serán elegibles después del final de un período de calificaciones; en ese momento, una calificación de NYP quedará "congelada" hasta el final del semestre.

Los estudiantes tendrán la oportunidad de volver a enseñar y aprender durante los Bloques Flexibles, y tendrán la oportunidad de abordar las habilidades no competentes durante los exámenes semestrales. (NOTA: Este protocolo no pretende anular el registro de una calificación de las actividades extracurriculares de Incomschool).

* Los estudiantes con una o más calificaciones de NYP de un periodo de calificaciones anterior no podrán realizar excursiones no esenciales. Estas excursiones no esenciales se identificarán en el programa de estudios que se distribuirá al inicio del curso.

Requisitos de graduación

Para graduarse y obtener un diploma, los estudiantes deben completar satisfactoriamente un mínimo de veinticinco (25) créditos, incluyendo no menos de:

- (1) nueve créditos en humanidades, incluyendo educación cívica y artes;
- (2) nueve créditos en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas; (3) un crédito y medio en educación física y bienestar; (4) un crédito en idiomas del mundo;

(5) una evaluación de diploma basada en el dominio de un crédito (Capstone);
y (6) un crédito en Educación para la Salud.

Además, la Junta de Educación proporciona apoyo estudiantil adecuado y servicios de recuperación para estudiantes a partir del noveno grado. Dichos servicios de apoyo estudiantil y de recuperación proporcionarán medios alternativos para que un estudiante complete cualquiera de los requisitos de graduación de la escuela preparatoria, previamente enumerados, si dicho estudiante no puede completar satisfactoriamente alguno de los cursos o exámenes requeridos. Dichos servicios de apoyo estudiantil y de recuperación incluirán, entre otros: (1) permitir que los estudiantes repitan cursos en la escuela de verano o a través de un curso en línea; (2) permitir que los estudiantes se matriculen en una clase ofrecida en una unidad constitutiva del sistema estatal de educación superior; (3) permitir que aquellos estudiantes cuyos planes de educación individualizados indiquen que son elegibles para una evaluación alternativa demuestren su competencia mediante el éxito en dicha evaluación.

Requisitos adicionales para Graduación

Todos los estudiantes de primer año deben inscribirse en Explorando habilidades para la vida.

Un estudiante debe alcanzar el nivel de competencia en un mínimo de cuatro (4) cursos de año completo o su equivalente en el último año, además de Educación Física y Salud.

FAFSA (Gratis Solicitud de Ayuda) Terminación Estudiante Federal

A partir de la clase de 2027, todos los estudiantes graduados deben completar uno de los siguientes antes de recibir un diploma:

* Presentar una solicitud gratuita de ayuda federal para estudiantes (FAFSA)

*Presentar una solicitud de ayuda financiera institucional a una universidad o colegio público en Connecticut (para estudiantes sin estatus migratorio legal)

*Presentar una exención indicando que no desea completar una solicitud de ayuda financiera

Las exenciones deben estar firmadas por un padre o tutor legal, o firmadas por el estudiante, si tiene 18 años de edad o más.

Crédito de graduación para Cursos tomados en Medio de Escuela

Los estudiantes matriculados en Francés 1, Español 1, Álgebra 1 o Geometría en secundaria recibirán créditos de bachillerato bajo las siguientes condiciones: Aprobar. Se añadirá una calificación de P al expediente académico y no se incluirá en el promedio general (GPA). Se debe haber seguido el currículo de bachillerato y el curso debe ser impartido por un profesor certificado para enseñar francés, español o álgebra en secundaria.

Otros requisitos

1. Transferencias: si un estudiante se transfiere a la escuela secundaria regional Housatonic Valley desde otro distrito en Connecticut, se espera que cumpla con los requisitos de estándares de desempeño para la graduación descritos en esta política.

Si un estudiante se transfiere a Housatonic Valley Regional High School después de completar al menos tres años en una escuela secundaria en otro estado, puede estar exento del requisito de estándares de desempeño de Housatonic para graduarse.

2. Estudiantes con Necesidades Especiales: Los estudiantes con necesidades especiales pueden estar exentos de los estándares de desempeño del distrito para la graduación, según lo descrito en esta política, si así lo determina un Equipo de Planificación y Colocación (PPT) y se indica en un Plan Educativo Individualizado (PEI). Los estudiantes con Planes de Adaptación 504 tienen a su disposición adaptaciones para las pruebas de desempeño del distrito.

3. Notificación y Registro: Los estudiantes de 9.º y 10.º grado tendrán la oportunidad de practicar las habilidades necesarias para cumplir con los estándares a lo largo de sus programas de estudio. Los estudiantes de 9.º, 10.º y 11.º grado presentarán el examen PSAT, y los padres de los estudiantes de 11.º grado recibirán una notificación de las calificaciones del SAT una vez publicadas por el Departamento de Educación de Connecticut.

Requisitos de crédito para Promoción y Graduación

(Estos son solo requisitos mínimos y son independientes de los requisitos del curso principal). Para obtener más información

Vida Housatonic

Para más detalles, póngase en contacto con la orientación.

A la clase de segundo año 6 A la clase de
tercer año 12 A la clase de último año 18

Para la graduación 25

Con la aprobación administrativa y en consulta con el profesor del curso, el director del departamento y el consejero escolar, un estudiante puede solicitar cursar la mitad de un curso anual reprobado durante el año siguiente. Los créditos se otorgan al completar satisfactoriamente el curso completo.

Temprano Graduación

La Graduación Anticipada ofrece a los estudiantes la oportunidad de completar los requisitos de graduación de la preparatoria antes del séptimo semestre. Deben cumplir con todos los requisitos de graduación para obtener un diploma estándar, los cuales se encuentran en el Programa de Estudios. Para ser considerados para la graduación anticipada, deben presentar el Formulario de Solicitud de Graduación Anticipada con las firmas y documentos requeridos antes del 1 de junio (sexto semestre) de su penúltimo año.

Las solicitudes serán revisadas por un comité para evaluar el mérito de la solicitud y los solicitantes serán notificados por escrito sobre el resultado del proceso de revisión.

Servicios de salud

El objetivo de la enfermera es lograr y mantener un estado de salud óptimo y promover hábitos saludables en todos los estudiantes para que aprovechen al máximo su educación. La enfermera está disponible para brindar asesoramiento sobre salud y atender cualquier problema médico.

La Enfermería cuenta con una enfermera titulada de tiempo completo que opera la clínica bajo supervisión médica y las órdenes escritas del asesor médico de la escuela. La clínica es un centro de primeros auxilios y derivación; no cuenta con servicios de enfermería. La clínica está equipada para atender cualquier situación que requiera primeros auxilios. El Servicio de Ambulancias Voluntarias de Falls Village responde de inmediato a una llamada cuando la situación lo requiere.

Todos los estudiantes de 9.º grado únicamente deben tener un examen físico vigente antes del 31 de octubre. Los estudiantes que no cumplan con este requisito no podrán asistir a la escuela a partir del 1.º de noviembre hasta que cumplan con el requisito.

Medicamento Usar

La ley estatal prohíbe a los estudiantes poseer y consumir todo tipo de medicamentos (incluidos los de venta libre) en los edificios y propiedades escolares. Cualquier estudiante que necesite medicamentos para un síntoma temporal debe acudir a la enfermería para obtener la autorización correspondiente. Siempre que sea necesario, los estudiantes pueden tomar medicamentos en la escuela, pero solo en presencia de la enfermera. Cuando un estudiante tenga programado tomar medicamentos, debe presentarse ante la enfermera, quien los dispensará. Se deben seguir los siguientes procedimientos para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes:

- a. El médico que prescribe el medicamento y el padre, madre o tutor deben completar y firmar un formulario de Autorización de Medicamentos. El formulario (que puede obtenerse de la enfermera) debe entregarse a la escuela junto con el medicamento.
- b. El

medicamento debe entregarse a la escuela en el envase original etiquetado por la farmacia que lo dispensa. c. El medicamento debe ser traído a la escuela por el padre, madre o tutor. ent.

Es ilegal que los estudiantes posean medicamentos de venta libre en la escuela. Si es necesario usar estos medicamentos, su uso debe cumplir con las mismas normas que los medicamentos con receta.

Cualquier pregunta sobre medicamentos debe dirigirse a la enfermera. Los estudiantes no pueden tener medicamentos no autorizados en la escuela. Los estudiantes estarán sujetos a medidas legales y disciplinarias, que pueden incluir la suspensión, si no cumplen con esta norma.

Enfermedades transmisibles/infecciosas

Los estudiantes con cualquier condición médica que dentro del entorno escolar pueda exponer a otros a enfermedades o condiciones contagiosas e infecciosas pueden ser excluidos.

Se le remitió a la escuela para diagnóstico y tratamiento médico.
Puede obtener más información al respecto de la enfermera escolar.

Antes de que un niño pueda regresar a la escuela después de una ausencia debido a dicha condición, es posible que se requiera que los padres y los estudiantes presenten evidencia médica de que su hijo se ha recuperado lo suficiente para evitar exponer a otros.

Tratamiento médico de emergencia

física de un padre/tutor tendrá pleno acceso a sus recursos educativos y médicos.

Nivel según la orden escrita de un médico o enfermero de práctica avanzada que indique la necesidad y la capacidad del estudiante para autoevaluarse. Dicha autoevaluación se realizará de acuerdo con las directrices emitidas por el Comisionado de Educación.

Estudiantes sin hogar

Los estudiantes sin hogar, según lo define la legislación federal y estatal, tendrán acceso a todos los programas, servicios y transporte que disfrutaban otros estudiantes y podrán continuar asistiendo a su escuela de origen. Un estudiante sin hogar que no esté bajo la custodia



registros cal en posesión de la Junta.
El enlace local para los niños sin hogar es el superintendente.

Tarea

Las tareas son un factor importante para el rendimiento académico de los estudiantes.
Recibirán tareas todos los días, incluso los viernes. Si un estudiante debe faltar a la escuela por un período prolongado, puede obtenerlas llamando a la secretaria, indicando los nombres de todos los profesores involucrados e identificando a un estudiante que le ayude a entregarle el trabajo. Si se prevé una ausencia de solo un día, se debe coordinar la entrega de las tareas con un compañero de clase. Se

debe conceder un plazo razonable a los profesores y al personal al realizar estas solicitudes.

Historiales médicos

Las enfermeras escolares mantienen registros de salud utilizando el "Formulario de evaluación y registro de salud" de Connecticut.

Estos registros están disponibles para el personal certificado que trabaja con el niño y para los auxiliares de salud escolar, si la enfermera o el administrador del edificio lo autorizan. Los padres pueden solicitar la revisión de los registros médicos de sus alumnos con honores.

niño. Se pueden proporcionar copias si se solicita. Original Al final de un período de calificaciones, se envían copias del registro a los estudiantes cuando un estudiante transfiere un promedio no ponderado de A sin ninguna calificación menor que a a otra escuela en el estado. Si se muda fuera del estado, con una A- alcanzará el rango de Honores más altos. Se enviará una copia a los estudiantes. Los registros de salud se mantienen durante al menos seis años después de que el estudiante se gradúe. Los estudiantes con un promedio no ponderado de A- sin ninguna calificación menor que una B- alcanzarán el rango de Honores más altos. El Distrito cumplirá con los requisitos de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico.

(HIPAA) para mantener la privacidad de la información médica protegida.

Un estudiante diabético puede medir su propia glucosa en sangre.

Reglas de la biblioteca

La biblioteca Paul W. Stoddard está abierta para la lectura,

Vida Housatonic

Investigación y estudio tranquilo desde las 7:30 a. m. hasta las 5:30 p. m. la mayoría de los días en que hay un autobús que sale tarde.

1. Todos los libros, excepto los de referencia o los de reserva, pueden tomarse prestados por dos (2) semanas.
2. Para retirar libros o revistas, consulte al personal de turno.

3. Los materiales audiovisuales podrán ser prestados con autorización del personal del Centro de Medios de la Biblioteca.

4. Los estudiantes en Salas de Estudio Grandes pueden reservar un lugar en la Mediateca de la Biblioteca completando el formulario de Reserva de la Mediateca, disponible en el enlace "Biblioteca", en la sección "Recursos Escolares" del sitio web de la escuela. Si desean usar la biblioteca, deben presentar una solicitud antes del inicio del bloque. El personal de la biblioteca revisará esta lista y no se permitirá el acceso a los estudiantes que no hayan reservado. Todos los estudiantes deben presentarse primero en su sala de estudio

asignada para registrarse con el profesor antes de ir a la Mediateca de la Biblioteca. Los estudiantes en Salas de Estudio Pequeñas deben obtener un pase físico de un profesor que los exima de su sala de estudio pequeña para usar los recursos de la Mediateca de la Biblioteca para una tarea específica.

Objetos perdidos y encontrados

Los artículos encontrados deberán ser entregados en la Oficina Principal.

Los estudiantes que busquen artículos perdidos deben informarse en la Secretaría. Los artículos no reclamados se donarán a organizaciones benéficas.

Medicamento

Los padres de estudiantes que requieran medicación durante el horario escolar deben comunicarse con la enfermera de la escuela.

Se requieren formularios para permitir la administración de medicamentos en la escuela y se pueden obtener en

La enfermera de la escuela. Todos los medicamentos deben estar en su envase original con las etiquetas correspondientes.

En los casos en que un estudiante sea capaz de autoadministrarse medicamentos, los padres o tutores deberán presentar un formulario de Autorización Médica que indique que el medicamento debe tomarse durante el día escolar y el estudiante es capaz de administrarse el medicamento.

La declaración debe ir acompañada de una declaración de un médico, dentista o enfermero titulado que indique la necesidad y el nombre del medicamento, su concentración y la dosis prescrita. Debe especificar la pauta de administración y los detalles de la misma. Dichas declaraciones deben renovarse al inicio de cada año escolar.

Un estudiante con asma o alergia puede llevar consigo un inhalador, un EpiPen o un dispositivo similar en la escuela en todo momento si está bajo el cuidado de un médico, asistente médico o enfermero práctico, y dicho profesional certifica por escrito que el niño necesita llevar consigo un inhalador o EpiPen para el asma en todo momento para asegurar el tratamiento inmediato de su asma o alergia y para protegerlo de daños graves o la muerte. Se requiere un formulario de Autorización Médica.

Se implementarán todos los procedimientos específicos de COVID-19 para traer y recoger medicamentos de los estudiantes.

delineado en las comunicaciones escolares directamente por la enfermera de la escuela.

Una enfermera escolar, o en ausencia de la enfermera, un "empleado escolar calificado" puede administrar

Epinefrina en un inyector de cartucho para primeros auxilios de emergencia para estudiantes que experimentan reacciones alérgicas, pero que no tenían antecedentes de alergias graves y, por lo tanto, no cuentan con la autorización previa por escrito de un padre/tutor o un profesional médico cualificado para la administración de epinefrina.

Los padres/tutores pueden solicitar por escrito a la enfermera y al asesor médico escolar que no se les administre epinefrina a sus hijos.

Una enfermera escolar, o en su ausencia, un empleado escolar cualificado, podrá administrar medicamentos antiepilépticos a un estudiante con un diagnóstico médico de epilepsia que requiera tratamiento inmediato, de acuerdo con su plan de acción individual para las convulsiones. Se requiere la autorización escrita de los padres y una orden médica.

Un estudiante con diabetes puede analizar su propia sangre.

Niveles de glucosa si el estudiante cuenta con autorización escrita de sus padres o tutores y una orden escrita de un médico colegiado. No se restringirá la hora ni el lugar de la prueba.

Una enfermera escolar o el director seleccionarán a un empleado escolar cualificado para, en determinadas circunstancias, administrar una inyección de glucógeno a un estudiante con diabetes que pueda requerir tratamiento inmediato para protegerlo de daños graves o la muerte. Se requiere la autorización escrita de los padres y una orden médica.

Los conductores de autobuses escolares están capacitados para administrar epinefrina en caso de una reacción anafiláctica potencialmente mortal a un estudiante que necesita atención de emergencia debido a una reacción alérgica diagnosticada médicamente.

El Distrito no permite la ingestión de marihuana para uso paliativo (médico) en ninguna escuela, en las instalaciones de la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela, dentro o fuera de las instalaciones de la escuela.

Estudiantes migrantes

El distrito cuenta con un programa para atender las necesidades de los estudiantes migrantes. Se les brindará una gama completa de servicios, incluyendo programas de Título I aplicables, educación especial, educación para superdotados, formación profesional, programas de idiomas, programas de consejería y clases optativas. Los padres/tutores de los estudiantes migrantes participarán y serán consultados regularmente sobre el desarrollo, la implementación, el funcionamiento y la evaluación del programa.

Sociedad Nacional de Honor

El capítulo de la Sociedad Nacional de Honor de la Escuela Preparatoria Regional del Valle Housatonic se esfuerza por fomentar y reconocer el rendimiento académico, así como el carácter, el servicio y el liderazgo de los estudiantes de esta comunidad escolar. Los estudiantes son seleccionados para la organización por un consejo docente designado por el director, que basa su evaluación en la erudición, el liderazgo, el servicio y el carácter de los estudiantes elegibles.

Para ser elegible como miembro, el candidato debe ser miembro de la clase junior o senior. En todos los casos,

Solo los estudiantes con un promedio acumulativo de calificaciones (GAC) no ponderado de 3.0 cumplen con el requisito de beca para ser miembros. Los candidatos deben haber asistido a la escuela durante un semestre.

Cada estudiante recibe una carta de invitación y una hoja de actividades para registrar sus actividades escolares, laborales y comunitarias. También se les pide que escriban un ensayo explicando por qué creen que poseen las cualidades de carácter, servicio y liderazgo necesarias para ser seleccionados para la incorporación a nuestra sección de la Sociedad Nacional de Honor. La membresía se otorga únicamente a los estudiantes seleccionados por el consejo docente y la administración. El director o su designado notifica a los estudiantes seleccionados y se celebra una ceremonia para la incorporación de los nuevos miembros.

Reclutamiento en el campus

La Junta de Educación del Distrito Escolar Regional N.º 1 proporcionará a los representantes de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y de las Fuerzas Armadas Estatales la misma información de directorio (ref. 5145.5) y las mismas oportunidades de reclutamiento en el campus que a los reclutadores no militares, a los reclutadores con fines comerciales y a los reclutadores que representan a instituciones de educación superior. La Junta de Educación también facilitará el reclutamiento de estudiantes en escuelas técnicas vocacionales regionales, centros agrícolas vocacionales regionales, escuelas magnet interdistritales, escuelas de oficios, escuelas concertadas y programas de asistencia estudiantil interdistritales. El administrador escolar podrá determinar la fecha de las reuniones de reclutamiento y se reserva el derecho de denegarlas si su celebración interfiere de forma sustancial con el funcionamiento correcto y ordenado de la escuela. Cualquier persona u organización a la que se le nieguen los derechos otorgados en virtud de esta política tendrá derecho a solicitar la revisión de la decisión de la Junta de Educación mediante una solicitud por escrito al Superintendente de Escuelas.

Comunicación entre padres y estudiantes adultos. En la escuela preparatoria regional

Housatonic Valley, es una práctica fomentar la comunicación entre el hogar y la escuela. En ocasiones, los estudiantes adultos (edad

Vida Housatonic

Los estudiantes mayores de 18 años a menudo solicitan firmar sus propios permisos para excursiones y salidas. HVRHS atenderá dichas solicitudes tras recibir la autorización por escrito de el padre/tutor.

Conferencias de padres y maestros

Dos veces al año, los profesores estarán disponibles para reuniones. En otoño, se realizará una reunión tradicional de padres y profesores, donde los padres podrán inscribirse para breves reuniones con cualquiera de los profesores de sus alumnos. En primavera, los alumnos dirigirán una reunión en la que compartirán su progreso hacia las cualidades del Retrato de un Graduado, explicarán cómo desarrollaron su trabajo y reflexionarán sobre el aprendizaje adquirido a lo largo del año. El asesor del alumno y un padre o un invitado brindarán retroalimentación sobre la presentación, elogiando las fortalezas del trabajo presentado y recomendando áreas de mayor crecimiento.

Además, los padres y tutores que deseen reunirse con cualquier miembro del personal docente, administrador o consejero escolar deben llamar a la Oficina Principal al 860-

Llame al 824-5123 para programar una cita o comuníquese directamente con el profesor por correo electrónico. La información de contacto por teléfono y correo electrónico está disponible en el sitio web de la escuela.

Sistema de información del portal para padres (PowerSchool)

El sistema de información estudiantil PowerSchool permite a los padres/tutores acceder a los expedientes estudiantiles a través de su sitio web seguro. Podrán consultar la asistencia, las tareas y las calificaciones. Para obtener más información e instrucciones de acceso, visite el sitio web de la escuela o comuníquese con la Oficina Principal.

Estacionamiento Una vez

que los estudiantes ingresen al edificio, no deben salir por ningún motivo excepto: 1. una salida temprana autorizada, 2. una evacuación de emergencia, 3. un simulacro de incendio o 4. una actividad de clase supervisada por un maestro. Los estudiantes que necesitan

Para salir del edificio por cualquier otro motivo, se debe obtener un pase de un administrador. Cualquier estudiante que salga del edificio sin autorización estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión.

Privilegios de estacionamiento

Todo estudiante de penúltimo o último año que desee conducir a la escuela y estacionarse en el campus debe completar un formulario de registro de estacionamiento y recibir una calcomanía para ingresar al campus. Los formularios de registro se enviarán por correo a todos los estudiantes de penúltimo y último año, y deben entregarse junto con una copia de la licencia de conducir y la matrícula del vehículo. Estos documentos deben entregarse en la Oficina Principal para obtener la calcomanía. Las calcomanías deben colocarse en el vehículo antes de llegar el primer día de clases. No registrar el vehículo en la escuela puede resultar en medidas disciplinarias, que pueden incluir la suspensión.

Hay un número limitado de plazas de estacionamiento disponibles, reservadas para estudiantes de último año. No se concederán privilegios de estacionamiento a estudiantes de segundo o primer año. Excepto los estudiantes del programa de estudio y trabajo, para tener derecho a estacionamiento, los estudiantes deben haber aprobado todos los cursos.

Los automóviles no deben usarse para ningún propósito durante la jornada escolar, y los estudiantes deben desocuparlos inmediatamente por la mañana. Los automóviles deben cerrarse con llave y nadie puede estar en un automóvil durante la jornada escolar. Dado que el transporte en autobús es para todos, conducir a la escuela es un privilegio que puede ser revocado por prácticas inseguras o irresponsables, o por llegar tarde sin justificación o faltar a clase.

Conducir es una decisión personal, y los problemas con el vehículo no constituyen excusas válidas para llegar tarde. Todos los

conductores y pasajeros deben tener en cuenta que la jornada escolar comienza con la llegada del vehículo a las instalaciones. Ningún vehículo motorizado debe estacionarse ni circular en el césped, las aceras ni los campos deportivos en ningún momento, y los estudiantes deben conducir sus vehículos de manera segura y responsable en todo momento. Los estudiantes no deben estacionar sus vehículos en el estacionamiento cerca del gimnasio, ni siquiera después de las 2:25 p. m. Las infracciones resultarán en la pérdida de

privilegio de estacionamiento de los estudiantes.

Política de aplicación de pesticidas

En las escuelas solo se utilizarán aplicadores de pesticidas certificados para cualquier aplicación de pesticidas que no sea de emergencia.

Uso en edificios escolares o en terrenos escolares. Las aplicaciones de pesticidas se limitan a áreas no escolares.

Horario y cuándo no se realizan actividades. Se publicarán las áreas donde se aplicarán pesticidas y se mantendrá un registro escrito de todas las aplicaciones durante cinco años. Se notificará con al menos 24 horas de anticipación sobre la aplicación de un pesticida, ya sea en la página web de la escuela o en la plataforma de mensajería de la escuela o del distrito.



Fotografías

De vez en cuando durante el año escolar, el personal de la escuela y/o los medios de comunicación toman fotografías.

Si un padre/tutor no quiere que se fotografíe a su hijo para uso escolar, el sitio web de la escuela

uso o para fines mediáticos, se debe notificar por escrito a la oficina de la escuela. Fotos de individuos y

Los grupos de aula se toman anualmente, los cuales pueden ser adquiridos por los padres/tutores, pero no están obligados a hacerlo.

Propiedad y casilleros

Se espera que los estudiantes traten a la Escuela Preparatoria Regional Housatonic Valley con respeto. Esto aplica no solo al edificio y sus instalaciones, sino también a todos los libros y materiales distribuidos, de los cuales son responsables.

A cada estudiante se le asignará un casillero para guardar sus pertenencias. No podrán cambiar de casillero sin autorización administrativa.

Por razones de seguridad no está permitido compartir taquillas. Los estudiantes no deben dejar mochilas ni objetos personales en los pasillos ni en las aulas por ningún motivo.

La escuela no cuenta con seguro que cubra artículos robados.

Todos los casilleros son propiedad del Distrito Escolar Región Uno y pueden abrirse para inspección en cualquier momento. Los estudiantes no pueden usar sus propios candados.

Si un estudiante cree que tiene un casillero o candado defectuoso, puede solicitar uno nuevo en la Oficina Principal. Si el casillero no funciona correctamente, debe reportarse a la Oficina Principal de inmediato.

Se recomienda encarecidamente a los estudiantes que guarden sus pertenencias de valor en casa. La administración no puede dedicar tiempo a investigar objetos perdidos o robados.

Los estudiantes serán responsables de cualquier escritura o marca en sus casilleros. Si alguien marca el casillero de un estudiante, este deberá informarlo inmediatamente a un administrador.

Para abrir la taquilla: Gire la perilla a la DERECHA dos o más vueltas completas y deténgase en el primer número de la combinación. Luego, gire la perilla a la IZQUIERDA una vuelta completa después del primer número y deténgase en el segundo número de la combinación. Luego, gire la perilla a la DERECHA hasta el tercer número de la combinación. Accione la manija de la taquilla. Si la taquilla no se abre después de varios intentos, diríjase a la Oficina Principal y solicite ayuda. Para cerrar el casillero: Cierre la puerta del casillero y gire la perilla al menos una vuelta completa en cualquier dirección.

Uso de drogas psicotrópicas

El personal escolar tiene prohibido recomendar el uso de psicofármacos a cualquier estudiante matriculado en el sistema escolar. Las enfermeras escolares, las enfermeras practicantes, el asesor médico del distrito, los psicólogos escolares, los trabajadores sociales escolares y los consejeros escolares pueden recomendar que un estudiante sea evaluado por un médico competente. Además, el Distrito tiene prohibido...

de exigir que un niño obtenga una receta antes de poder asistir a la escuela, ser evaluado para determinar su elegibilidad para educación especial o recibir educación especial

Vida Housatonic

educación.

Residencia

El superintendente de escuelas o su designado podrá exigir documentación que acredite la residencia familiar o estudiantil, incluyendo declaraciones juradas. Antes de solicitar dicha documentación, se proporcionará al padre, madre o tutor, familiar o no familiar, menor emancipado o alumno mayor de dieciocho (18) años una declaración escrita que explique por qué se cree que dicho estudiante podría no tener derecho a asistir a la escuela en el distrito. Una declaración jurada podrá exigir una o varias declaraciones, acompañadas de documentación, que acrediten la existencia de una residencia estudiantil legítima en el distrito, que dicha residencia será permanente, que se proporciona sin goce de sueldo y que no se destina únicamente a la obtención de adaptaciones escolares.

Orientación escolar

Se anima a los estudiantes a visitar a los consejeros escolares para recibir orientación personal e información sobre calificaciones, ayuda con el estudio y programas de exámenes. Los consejeros están disponibles para hablar sobre cualquier inquietud relacionada con el hogar, la escuela o la vida social. La función del consejero escolar es asegurarse de que los estudiantes aprovechen al máximo lo que la escuela ofrece, escuchar y ayudar cuando experimenten frustración con problemas escolares o personales y, cuando corresponda, derivarlos a agencias que puedan brindarles ayuda adicional.

Programa de Prevención y Educación sobre el Abuso Sexual

Los estudiantes participarán en un programa de prevención del abuso sexual infantil que les enseñará técnicas apropiadas para su edad para reconocer el abuso sexual infantil y cómo denunciarlo. Los padres/tutores pueden permitir que sus hijos se excluyan del programa de concientización o de cualquier parte del mismo notificando por escrito a la escuela.

Discriminación y acoso sexual

La escuela quiere que todos los estudiantes aprendan en un entorno libre de toda forma de acoso sexual.

El acoso sexual es ilegal a nivel estatal y federal. Consiste en una atención sexual no deseada por parte de compañeros. Profesores, personal o cualquier persona con quien la víctima pueda interactuar. El acoso sexual, ya sea verbal o físico, incluye, entre otros, lo siguiente:

- Declaraciones u otra conducta que indiquen que la sumisión o el rechazo de un estudiante a insinuaciones o propuestas sexuales afectarán sus calificaciones y/o su progreso académico.
- Atención y/o insinuaciones no deseadas de un naturaleza sexual, incluyendo comentarios verbales, invitaciones sexuales, miradas lascivas y contacto físico.
- Exhibición de objetos sexualmente sugerentes o uso de comentarios, invitaciones, cartas, correos electrónicos, mensajes de texto, notas, insultos, chistes, imágenes, caricaturas, epítetos o gestos sexualmente sugerentes u obscenos.
- Tocamientos de naturaleza sexual o contar chistes sexuales o sucios.
- Transmitir o mostrar correos electrónicos o sitios web de una naturaleza sexual.
- Utilizar sistemas informáticos, incluidos el correo electrónico, la mensajería instantánea, la mensajería de texto, los blogs o el uso de sitios web de redes sociales u otras formas de comunicaciones electrónicas, para participar en cualquier conducta prohibida por la Política de la Junta con respecto al Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 - Prohibición de la discriminación sexual y el acoso sexual (estudiantes).

Cualquier estudiante que crea que ha sido objeto de acoso sexual debe informar la presunta mala conducta de inmediato al Coordinador del Título IX, un maestro, trabajador social, consejero escolar, administrador, enfermera escolar o cualquier persona responsable. persona con la que el estudiante se sienta cómodo, ya sea de manera informal o mediante la presentación de un Queja formal. La administración tomará medidas para investigar las acusaciones.

El distrito notificará a los padres de todos los estudiantes involucrados en acoso sexual por parte de estudiantes y Notificará a los padres de cualquier incidente de acoso sexual o abuso sexual por parte de un empleado.

Una queja alegando acoso sexual por parte de un estudiante o miembro del personal puede ser presentada por un estudiante y/o padre en una conferencia con el director o su designado o con el Coordinador del Título IX,

Rebecca Gaschel-Clark, Directora de Servicios para Alumnos.

Educación especial (IDEA)

Los Estatutos Generales de Connecticut (Secciones 10-76a a 10-76h, inclusive) y la Ley Federal para Personas con Discapacidades (IDEA) exigen la prestación de educación especial y servicios relacionados a los niños con discapacidad que cumplen los requisitos. Estas leyes garantizan que los niños con discapacidad tengan acceso a una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) en el entorno menos restrictivo (LRE). Además, otorgan a los padres de niños con discapacidad el derecho a desempeñar un papel importante en la educación de sus hijos. Para obtener más información, comuníquese con el Director de Servicios Estudiantiles.

Pruebas estandarizadas

Todos los estudiantes de 9.º y 10.º grado participarán en el PSAT; todos los estudiantes de 11.º grado participarán en los PSAT de otoño y en el SAT estatal. Los estudiantes de educación especial participan en estos programas, excepto en el caso excepcional de que su PPT les prohíba participar en una evaluación alternativa. Las calificaciones de los estudiantes en estas pruebas podrán/deberán incluirse en sus expedientes académicos y registros permanentes.

Equipo de asistencia estudiantil

El Equipo de Asistencia Estudiantil tiene como objetivo la identificación temprana y la asistencia a estudiantes cuyas decisiones o comportamientos personales interfieren con su desempeño académico, social y cívico. Las derivaciones pueden provenir de sí mismos, de otros estudiantes interesados, del personal y de sus padres. Para más información, contacte a nuestro profesor de Asistencia Estudiantil.

Expedientes estudiantiles/FERPA

Los registros escolares de un estudiante son confidenciales y son

Protegido por las leyes federales y estatales contra inspecciones o usos no autorizados. Se mantiene un registro acumulativo de cada estudiante desde su ingreso al distrito hasta su baja o graduación.

Este registro se traslada con el estudiante de una escuela a otra.

Por ley, ambos padres, ya sea casados, separados o divorciados, tienen acceso al expediente de un estudiante menor de 18 años o dependiente a efectos fiscales. A un padre cuyos derechos hayan sido legalmente revocados se le negará el acceso al expediente si la escuela recibe una copia de la orden judicial que revoca dichos derechos.

El director es el custodio de todos los expedientes de los estudiantes actualmente matriculados en la escuela asignada. El superintendente es el custodio de todos los expedientes de los estudiantes que se han dado de baja o se han graduado. Los expedientes pueden revisarse durante el horario escolar regular, previa solicitud escrita. El custodio o su designado responderá a las solicitudes razonables de explicación e interpretación de los expedientes.

Los padres de un menor o de un estudiante dependiente a efectos fiscales, el estudiante (si tiene 18 años o más) y los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos son las únicas personas con acceso general a los expedientes del estudiante. "Funcionarios escolares con intereses educativos legítimos" incluye a cualquier empleado, agente o institución con la que el distrito contrate la colocación de estudiantes con discapacidades, así como a sus abogados y consultores, que:

1. Trabajar con el estudiante;
2. Considerando acciones disciplinarias o académicas, el caso del estudiante, un Plan Educativo Individualizado (IEP) para un estudiante con discapacidades bajo IDEA o un programa diseñado individualmente para un estudiante con discapacidades bajo la Sección 504;
3. Recopilar datos estadísticos; o
4. Investigar o evaluar programas.

Es posible que otros funcionarios de diversas agencias gubernamentales tengan acceso limitado a los registros.

Se requiere el consentimiento de los padres para divulgar los registros a cualquier otra persona. Al cumplir los 18 años, solo él tiene derecho a dar su consentimiento para la divulgación de los registros.

El derecho de los padres o del estudiante de acceder y copiar

Vida Housatonic

Los registros de los estudiantes no se extienden a todos los registros. Los materiales que no se consideran registros educativos, como las notas personales de los maestros sobre un estudiante que se comparten solo con un maestro sustituto y los registros pertenecientes a exalumnos después de que ya no son estudiantes en el distrito, no tienen que ponerse a disposición de los padres o del estudiante.

Un estudiante mayor de 18 años y los padres de estudiantes menores de edad pueden inspeccionar los registros del estudiante y solicitar una corrección si los registros son inexactos, engañosos o violan la privacidad del estudiante u otros derechos.

Si el distrito rechaza la solicitud de enmienda de los expedientes, el solicitante tiene derecho a una audiencia. Si los expedientes no se enmiendan como resultado de la audiencia, el solicitante tiene 30 días escolares para ejercer su derecho a presentar una declaración comentando la información del expediente del estudiante. Si bien las calificaciones incorrectas pueden ser impugnadas, ni los padres ni el estudiante pueden impugnar la calificación de un estudiante en un curso mediante este proceso. Los padres o el estudiante tienen derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos si consideran que el distrito no cumple con la ley relativa a los expedientes estudiantiles. La política del distrito con respecto a los expedientes estudiantiles está disponible en la oficina del director o del superintendente.

Hay copias de los expedientes estudiantiles disponibles. Se les puede negar a los padres copias de los expedientes estudiantiles (1) después de que el estudiante cumpla 18 años y deje de ser dependiente a efectos fiscales; (2) cuando el estudiante asista a una institución de educación postsecundaria; (3) si los padres no siguen los procedimientos adecuados ni pagan el cargo por la copia; o (4) cuando el distrito recibe una copia de una orden judicial que termina la patria potestad.

Si el estudiante califica para comidas gratuitas o a precio reducido y los padres no pueden ver los registros durante el horario escolar regular, mediante solicitud por escrito de los padres, se proporcionará una copia del registro sin cargo.

Cierta información sobre los estudiantes del distrito se considera información de directorio y se divulgará a cualquier persona que siga los procedimientos para solicitarla, a menos que el padre se oponga a la divulgación de parte o toda la información de directorio sobre el niño. Esta objeción debe ser

Se debe presentar por escrito al director dentro de los diez días escolares posteriores a la publicación de este manual. La información del directorio incluye el nombre del estudiante, su dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, especialidad, grado escolar, fotografía, correo electrónico, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los miembros de equipos deportivos, fechas de asistencia, premios recibidos en la escuela y la escuela a la que asistió más recientemente.

El Distrito divulgará a la Asociación de Padres y Maestros los nombres, direcciones, números de teléfono y grados de los estudiantes (a menos que el Distrito sea informado antes del 15 de septiembre del año escolar que se ha rechazado la designación de dicha información de directorio para un estudiante en particular) siempre que dicha información vaya a ser utilizada por la PTA para sus propias actividades o asuntos escolares.

El Distrito, cuando un estudiante se muda a un nuevo sistema escolar o escuela chárter, enviará su expediente académico al nuevo distrito o escuela chárter dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación por escrito del traslado. A menos que los padres o tutores del estudiante autoricen la transferencia del expediente por escrito, el Distrito remitente debe enviar una notificación cuando se envíen los expedientes al nuevo distrito.

Los padres y estudiantes elegibles tienen derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos sobre presuntos incumplimientos por parte del Distrito de los requisitos de la FERPA. Las quejas pueden dirigirse a la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, EE. UU. Departamento de Educación, 5400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-4605.

El Oficial de Privacidad HIPAA del distrito es la Enfermera Escolar.

Cualificaciones de docentes y paraprofesionales

Los padres tienen derecho a solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los docentes de sus hijos.

La respuesta indicará si el docente está certificado para la materia y el grado que enseña;

Especialización de grado y cualquier título o certificación de posgrado que posea. También se informará a los padres, si lo solicitan, si el niño recibe servicios de paraprofesionales y sus cualificaciones.

Título 1

El propósito del Título 1 es garantizar que todos los niños tengan una oportunidad justa, equitativa y significativa de obtener una educación de alta calidad y alcanzar, como mínimo, un buen desempeño en las evaluaciones estatales. Cada estudiante recibe un programa diseñado específicamente para mejorar un área de debilidad que haya sido detectada por los maestros o tras la revisión de los resultados de las pruebas. Para obtener más información, comuníquese con el consejero escolar de su hijo.

Comparabilidad de Servicios

Todas las escuelas del distrito, independientemente de si reciben fondos federales del Título I, ofrecen servicios que, en general, son sustancialmente comparables. El personal, los materiales curriculares y los materiales didácticos se proporcionan de manera que se garantice la equivalencia entre las escuelas del distrito.

Participación de los padres

Los padres de un niño en un programa financiado por el Título 1 recibirán una copia del informe de padres y familiares del distrito. Política de participación y compromiso, incluidas las disposiciones de una reunión anual y la participación de los padres en la planificación, revisión e implementación de los programas del Título 1 y oportunidades para que los padres y los miembros de la familia participen en la educación de sus hijos.

Título IX

Alegación de discriminación en el Base de Sexo

La Junta Regional de Educación designa al Director de Servicios Estudiantiles, 236 Warren Turnpike Road, Falls Village, CT 06031, como oficial de cumplimiento en lo que respecta al Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 y sus reglamentos. El oficial de cumplimiento, o su designado, notificará, al menos anualmente, a todos los estudiantes, padres y empleados el nombre, la dirección y el número de teléfono de la oficina de cumplimiento, así como el procedimiento para la tramitación de quejas.

Cualquier estudiante o empleado de la Junta puede presentar una

Queja según el Título IX. Todas las quejas formales deberán presentarse por escrito al oficial de cumplimiento designado. La queja deberá indicar el nombre del reclamante, la naturaleza y la fecha de la presunta infracción del Título IX, y el nombre de la(s) persona(s) responsable(s) de la presunta infracción. Quienes necesiten ayuda para preparar la queja por escrito pueden solicitarla al oficial de cumplimiento. Para más información sobre el proceso formal de quejas, consulte las políticas y reglamentos de la Junta de Educación de la Región 1.

Transferencias y retiros

Los estudiantes que se den de baja deben notificar a la oficina de orientación escolar una semana antes de su último día. En ese momento, recibirán formularios para que los completen sus padres. Se incluirá una declaración formal por escrito de baja y un formulario de divulgación de expedientes.

El último día de clases, se entregará a los estudiantes un formulario que deberá ser firmado por cada uno de sus profesores. Este formulario indicará su calificación al momento de la baja y la devolución de todos los materiales.

Los registros no se pueden enviar hasta que se hayan devuelto todos los materiales.

Transporte

Autobús Conducta

Por razones legales, de salud y seguridad, el Distrito Escolar Regional Uno ofrece transporte en autobús a los estudiantes que viven a una distancia adecuada de su escuela asignada. El privilegio de viajar en autobús es algo que los estudiantes deben respetar y proteger. Su conducta en el autobús debe ser tal que no moleste a los demás pasajeros ni represente un riesgo para la seguridad. El mal comportamiento en el autobús puede resultar en medidas disciplinarias y la pérdida del transporte. Durante la mayoría de los 180 días lectivos, los autobuses tardíos, que salen a las 5:30 p. m., están disponibles para el uso de los estudiantes. Los autobuses se consideran propiedad escolar y se aplicarán todas las normas y reglamentos.

El transporte escolar es un privilegio estudiantil sujeto a un comportamiento satisfactorio en los autobuses y en las paradas de autobús.

Se informa a los estudiantes que, mientras esperan o reciben transporte hacia y desde la escuela, pueden ser suspendidos de los servicios de transporte por desempeño insatisfactorio.

Vida Housatonic

conducta que ponga en peligro a personas o propiedades o viole una política de la junta o una regulación administrativa.

Todas las quejas relacionadas con la seguridad del transporte escolar deben presentarse al Gerente Comercial de la región. Se mantendrá un registro escrito de todas las quejas y se investigarán las denuncias.

Autobús Pases

Se requieren pases de autobús para viajar en otro autobús que no esté asignado al estudiante. Se requiere una solicitud por escrito de uno de los padres y es responsabilidad del estudiante llevar la nota a la Oficina Principal al llegar a la escuela por la mañana. No se emitirán pases de autobús sin una nota escrita de los padres ni después de las 10:00 a. m.

Si un estudiante está en otro autobús sin un pase de autobús, estará sujeto a una acción disciplinaria.

Visitantes

La Junta de Educación de la Región Uno y la administración desean animar a los padres, exalumnos y grupos responsables a visitar nuestra escuela. Sin embargo, la Junta y la administración también reconocen su responsabilidad de proteger a los estudiantes y preservar el proceso educativo.

1. Todos los visitantes deben presentarse en la Oficina Principal, firmar el registro y recibir un pase de visitante. Antes de partir, también deben firmar su salida en la Oficina Principal.
2. Se alienta a los miembros del cuerpo docente a invitar a oradores invitados o personas de la comunidad a visitar sus aulas.
3. Los maestros que observen personas no autorizadas en el edificio deben notificar a la Oficina Principal inmediatamente. Los visitantes no autorizados serán tratados como intrusos y podrán ser arrestados.
4. No se permitirán visitas de estudiantes a menos que sean futuros estudiantes que hayan concertado previamente su visita con la oficina de orientación o con un profesor.
5. Un estudiante potencial seguirá este procedimiento: a. Se programará una cita con el departamento de orientación escolar. b. Un padre/tutor acompañará al estudiante potencial a una reunión con un consejero para hablar sobre el programa educativo y la filosofía de la escuela. c. El consejero, si corresponde, programará una reunión con el estudiante.

visita al dentista

Permisos de trabajo y documentos

de trabajo para menores: Los menores (de 14 a 18 años) que tengan una promesa de empleo por escrito pueden recibir certificados de empleo en la oficina principal de la escuela preparatoria. Si un residente de Connecticut consigue empleo en otro estado, este emite los documentos. Los solicitantes deben presentarse en persona, presentar comprobante de edad y una promesa de empleo por escrito. Se puede demostrar la edad satisfactoriamente mediante: certificado de nacimiento, licencia de conducir, pasaporte, identificación de servicio y (como último recurso) información sobre los registros escolares. Para cualquier otra pregunta, comuníquese con la Oficina Principal a la extensión 160.

Oficina de Servicios Juveniles La Oficina de

Servicios Juveniles de Housatonic (HYSB) brinda servicios de apoyo confidenciales a los estudiantes y sus familias sin cargo, incluido asesoramiento (individual y familiar), intervención en crisis e información de recursos sobre otros servicios del área.

Ubicado sobre el garaje deportivo, junto a la escuela preparatoria, se pueden programar citas durante los periodos libres de los estudiantes, después de clases o por las tardes. Por favor, llame al director de HYSB al 824-4720 o al 824-5123.

HYRHS SCHOOL MAP

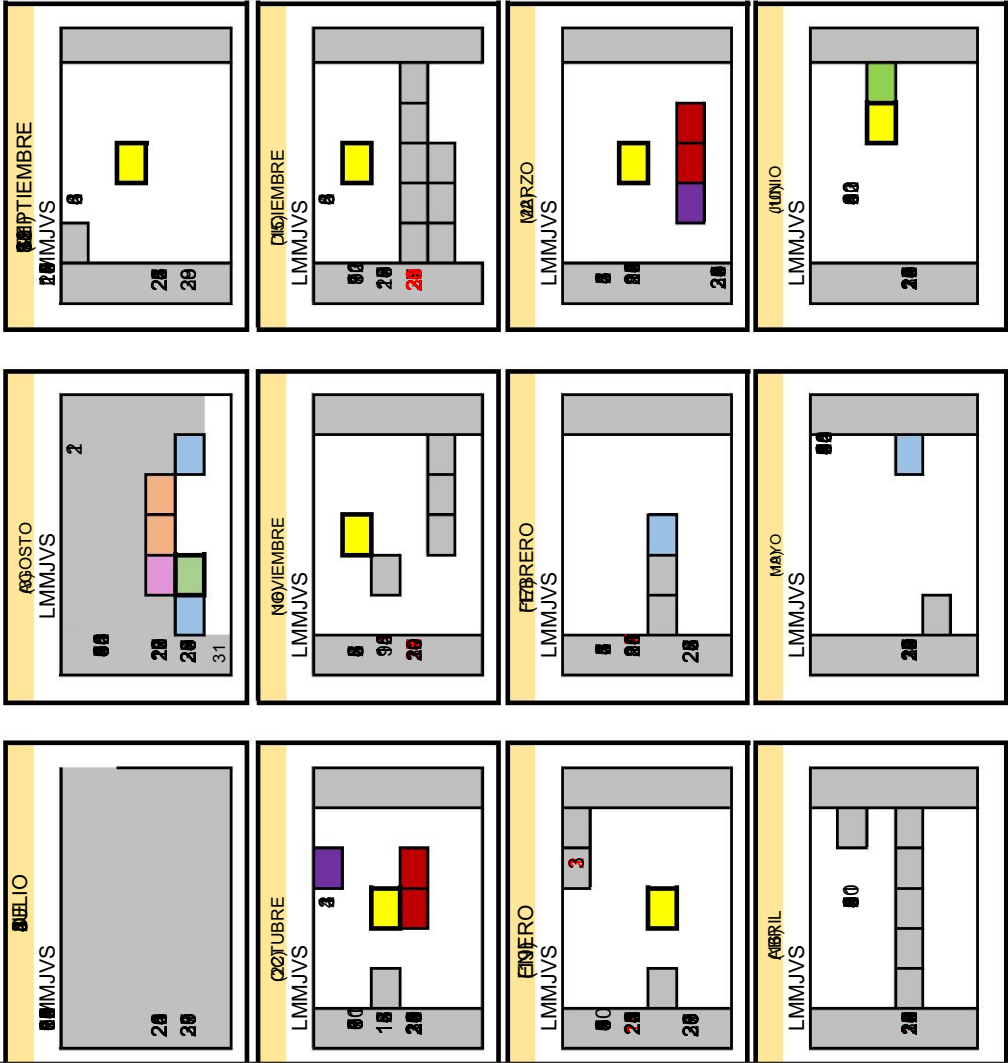


Horario de campana

Block	Start	End	Time in Period
Warning	7:45		
1	7:50	8:50	1:00:00
2	8:54	9:42	0:48:00
3	9:46	10:34	0:48:00
Flex**	10:38	11:07	0:29:00
4*	11:11	12:41	1:30:00
5	12:45	1:33 PM	0:48:00
6	1:37 PM	2:25 PM	0:48:00
Lunch 1	11:11	11:41	0:30:00
Lunch 2	12:11	12:41	0:30:00
**Flex Block is designated for Advisory and Activities on Day 1			

Calendario del distrito escolar

Mandado autor:
 10/25/2010



Mandado autor:
 10/25/2010

Borrador 5.13.2021 RÚBRICA DE

Habilidad POG	Puede...		Indicadores de desempeño		Desarrollo
Comunicación: comunicar y comunicarse	Se comunica eficazmente con las audiencias, de situaciones, propósitos, para una variedad de	Maestría	Competente		Identifica el propósito de la comunicación y demuestra poca organización. Tiene cierta comprensión del vocabulario y la audiencia. Utiliza contenido apropiado para demostrar. Identifica
Confianza					
Resolución de problemas ... utilizar estrategias para resolver problemas, preguntas y diseñar respuestas a mi propio aprendizaje. Para poder profundizar en mis problemas, investigar.					Identifica y define algunos aspectos de los problemas, utiliza
Global y Ambiental Conciencia					
Autodidacta					

CRITERIOS	LOGRADO	RIIDE	NYP
INICIATIVA	Editor: Elaboración de elaboración Elaboración Elaboración Elaboración	Editor: Elaboración Elaboración Elaboración Elaboración Elaboración	Elaboración Elaboración Elaboración Elaboración Elaboración
APOYO	Elaboración Elaboración Elaboración	Elaboración Elaboración Elaboración	Elaboración Elaboración Elaboración

	Exposición. Exposición.	Exposición. Exposición.	Exposición. Exposición.	Exposición. Exposición.
EXPRESIÓN	Exposición. Exposición.	Exposición. Exposición.	Exposición. Exposición.	Exposición. Exposición.
SEU	Exposición. Exposición.	Exposición. Exposición.	Exposición. Exposición.	Exposición. Exposición.